

**INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

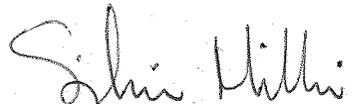
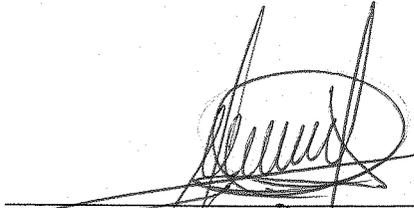
ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 6 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

II.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

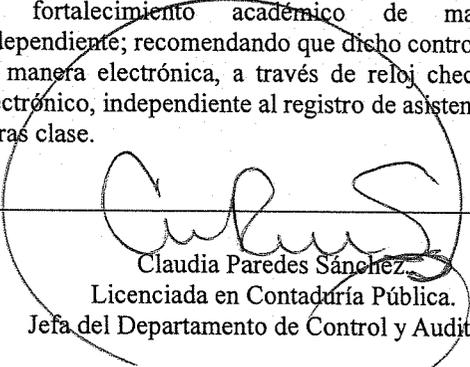
[Handwritten signature]

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 7 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>Programa de Horas de Fortalecimiento Académico.</p> <p>1. Mediante oficio CE/DSFCA/CA/17/07-1819 de fecha 27 de Julio de 2017, dirigido a la Doctora Silvia Josefina Millán López en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, solicitando información referente al padrón de docentes que realizaron descarga de horas en el semestre 2017 "A", portafolio de evidencias de cada docente que realizó descarga de horas y actas administrativas de incumplimiento en la ejecución del Programa de Horas de Fortalecimiento; con oficio número D.G./619/2017 de fecha 18 de Agosto de 2017, la Doctora Silvia Josefina Millán López remite la información de 87 (ochenta y siete) docentes que realizaron descarga de 484 (cuatrocientos ochenta y cuatro) horas en el Programa de Fortalecimiento Académico.</p> <p>De la revisión y análisis a la carga horaria del semestre 2017 "A", se determina que 146 docentes realizaron descarga de 816 horas del Programa de Fortalecimiento Académico y de acuerdo a la información proporcionada se determina que 59 (cincuenta y nueve) docentes no presentaron evidencia documental de la ejecución del programa</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>En lo sucesivo, la Directora General, Directores de las Unidades Administrativas y Académicas; Subdirectores de la Unidad Jurídica, Académica y de Planeación y Evaluación; Coordinadores Sectoriales; Jefes de Materia y Directores de cada Plantel en sus respectivas atribuciones, competencias y obligaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisar que las disposiciones contenidas en los lineamientos del programa de fortalecimiento académico sean aplicadas de manera obligatoria para el personal docente. • Actualizar y autorizar los lineamientos del programa de fortalecimiento académico, los cuales deberán estar alineados con los programas sectoriales y los planes de desarrollo a nivel federal y estatal. • Planear estratégicamente los proyectos del programa de fortalecimiento académico e implementar un control interno de registro de asistencia, hora de ingreso y hora de salida de los docentes, por el tiempo complementario por horas de fortalecimiento académico de manera independiente; recomendando que dicho control sea de manera electrónica, a través de reloj checador electrónico, independiente al registro de asistencia a horas clase. 	<p align="center">  Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. </p> <p align="center">  Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. </p> <p align="center">  Raymundo Flores Licon. Licenciado en Contaduría Pública. Auditor </p>

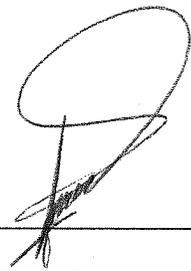
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

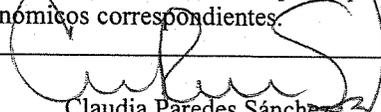
Raymundo Flores Licon.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 8 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>por parte de los Directores de los Planteles y de los Docentes, observando un total incumplimiento de los servidores públicos en el ámbito de sus respectivas competencias a los Lineamientos de Horas de Fortalecimiento Académico del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p>ANEXO I.</p> <p>De la revisión y análisis a los portafolios de evidencias que remite la Doctora Silvia Josefina Millán López en su carácter de Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, referente a 87 (ochenta y siete) docentes que realizaron descarga de 484 (cuatrocientos ochenta y cuatro) horas en el Programa de Fortalecimiento Académico, se observan las siguientes irregularidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los informes de diagnóstico de las necesidades académicas de cada plantel, se encuentran dirigidos a la Doctora Silvia Josefina Millán López, con fechas anteriores a su nombramiento; mismos que no contienen el sello de acuse por parte de la Dirección General. • Los informes del proyecto de carga horaria emitidos por los docentes, se encuentran dirigidos a la Doctora Silvia Josefina Millán López, con fechas anteriores a su 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar un formato único y de control para el registro de asistencia de la comunidad estudiantil, que acuda o asista a cada una de las horas extra-clase del programa de fortalecimiento académico. • Elaborar y enviar a las autoridades competentes en tiempo, forma, con firma autógrafa del director y sello del plantel respectivo; las actas administrativas por incumplimiento y reincidencia en la ejecución del Programa de Horas de Fortalecimiento Académico. • Abstenerse de incurrir en actos y omisiones que impliquen incumplimiento y responsabilidad administrativa. <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Al identificar el incumplimiento en la ejecución del Programa de Horas de Fortalecimiento Académico; el Director de cada Plantel deberá reunir las evidencias necesarias y elaborar las actas administrativas de aquellos docentes que incumplieron de forma, de fondo y por reincidencia en la ejecución de Horas de Fortalecimiento Académico del semestre 2017 "A", y remitirlas a la Dirección General y la Dirección Académica; las cuales serán enviadas a este Órgano de Control como evidencia y a la Subdirección Jurídica para sujetarse a las sanciones administrativas a que haya lugar, con copia de conocimiento a la Dirección Académica y al Departamento de Recursos Humanos, para aplicar los descuentos económicos correspondientes.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> 

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez
 Licenciada en Contaduría Pública,
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 9 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>nombramiento; mismos que no contienen el sello de acuse por parte de la Dirección General; asimismo carecen de firmas de los docentes y directores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se presentan en su totalidad los informes bimestrales por parte de los docentes; los informes bimestrales presentados carecen de evidencias fotográficas y documentales de las actividades realizadas dentro de los proyectos de carga horaria, asimismo son presentados sin firmas de docentes y directores. • No existe evidencia documental del registro y control de asistencia, de ingreso y hora de salida de los docentes por el tiempo complementario por horas de fortalecimiento académico de manera independiente o libro de asistencia. • Los directores de plantel no realizan el informe en donde se especifique el impacto de los proyectos en los problemas académicos identificados en el diagnóstico. • No presentan evidencia de registro de asistencia de la comunidad estudiantil a cada una de las horas extra-clase del programa de fortalecimiento académico. • No se presentó la autorización de la Subsecretaría de Educación Media Superior, de las horas de fortalecimiento académico, que correspondan a 	<p>Independientemente del acta administrativa, los Docentes deberán de resarcir de manera inmediata el incumplimiento y la Directora General deberá de remitir a este Órgano de Control las evidencias de dicho cumplimiento.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

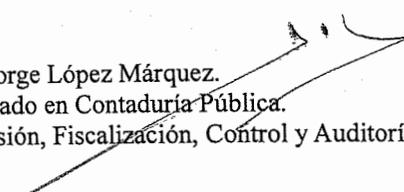
Claudia Paredés Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

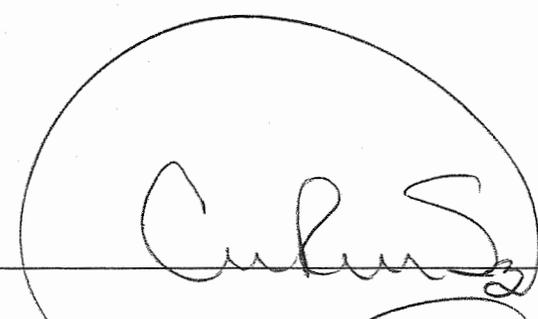
Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

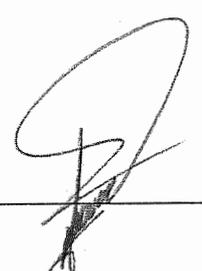
INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 10 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>cada uno de los docentes y planteles, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.</p> <p>ANEXO II.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que no existe una planeación estratégica sostenible para determinar correcta y adecuadamente los proyectos; ni un registro, seguimiento y evaluación real de los mismos que dé certeza y veracidad al programa de fortalecimiento académico, originado por el incumplimiento de atribuciones, competencias y obligaciones de la Dirección General, Dirección Académica, Dirección Administrativa, Subdirección Jurídica, Subdirección de Planeación y Evaluación, Subdirección Académica, Coordinadores Sectoriales, Jefes de Materia y Directores de cada Plantel.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de los servidores públicos en el ámbito de sus respectivas competencias a los lineamientos vigentes de Horas de Fortalecimiento Académico. • Falta de supervisión de los Directores de cada plantel. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

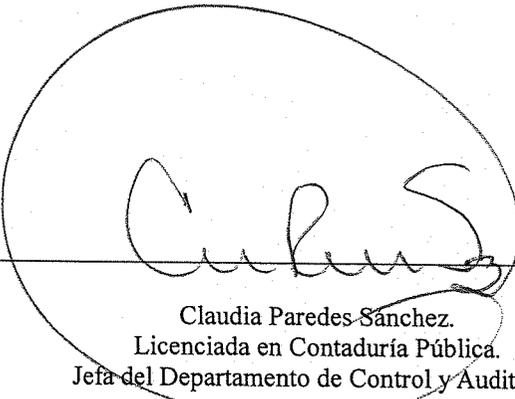

 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

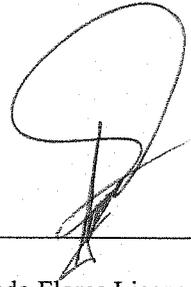
INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 11 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p><u>EFFECTO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control, certidumbre y claridad del Programa de Horas de Fortalecimiento Académico del Colegio y por consecuencia falta de transparencia y rendición de cuentas en el manejo y ejercicio del presupuesto destinado a dicho programa. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 1, 21 fracciones II, III, IV y VI del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Artículos 2, 9, 10 fracciones I y XI, 13 fracciones III, V, VI, VII, IX, X y XIII, 14 fracciones I, IV y V, 15 fracciones I y VIII, 16 fracciones I, III, IV y V, 17 fracciones I, II y III, 18 fracción XII, 21 fracciones I, IV, VI, VII, XI, XIV y XVII, 22 fracciones I, II y X, 25 fracciones I, III y IV, 27 fracciones VII y XVII, 32 fracciones II, VII, VIII, IX y XIII, 33 fracciones I, II, III, V y XI, 34 fracciones IV y V, 36 fracciones I, II y VIII, 38 fracción I, 40 fracción I, 48 fracciones I, III, IV, VI y IX, y 53 fracciones I, VI, IX y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Artículos 1 sexto y séptimo párrafo, 4 y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2017. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sanchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 12 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 4 y 5 de las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. • Artículos 263, 264 fracción II, 272 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 2 fracciones VII inciso a) numerales 1 y 2 y IX, 58 y 59 fracciones II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Programa de Horas de Fortalecimiento Académico del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Lineamientos vigentes de Horas de Fortalecimiento Académico del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

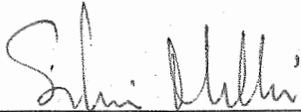
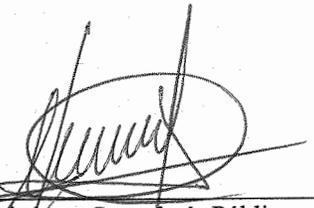
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 13 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

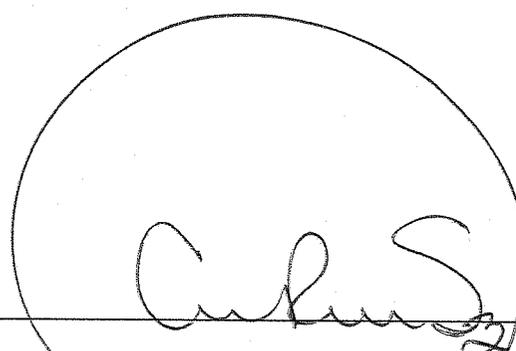
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>2. Como resultado del análisis a la documentación remitida el veinticuatro de enero del año en curso, por la Maestra Guadalupe Natalia Vásquez Treviño en su carácter de Subdirectora Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, referente a la documentación que ampara el grado académico y perfil de ciento cuatro docentes adscritos al Colegio; se observa que dieciocho docentes no cuentan con título profesional de licenciatura o posgrado, que acredite la formación afin a la asignatura que imparten en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Motivo por el cual, se desconoce si el personal docente está capacitado y preparado para el proceso de enseñanza aprendizaje de manera eficaz y eficiente, que permita el logro de los objetivos del Colegio.</p> <p>ANEXO III.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de seguimiento por parte de la Dirección Académica. • Inobservancia de la normatividad aplicable. • Deficiente control interno. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Dirección Académica del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá dar cabal cumplimiento al marco normativo establecido, implementando las medidas de control que permitan apegarse al modelo educativo basado en el desarrollo de competencias, el cual, define y especifica las características que debe poseer el personal docente que imparte alguna asignatura en el Nivel Medio Superior.</p> <p>Garantizando que el personal docente, esté altamente capacitado y preparado para impartir cada una de las asignaturas que integran el mapa curricular del Bachillerato General.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá integrar de manera suficiente la evidencia documental de las acciones encaminadas para obtener los títulos profesionales de licenciatura o de posgrado, que acrediten la formación afin a la asignatura que imparte en el Colegio y remitirla a este Órgano de Control.</p>	<p></p> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p> <p>Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p> <p>Raymundo Flores Licona. Licenciado en Contaduría Pública. Auditor.</p>

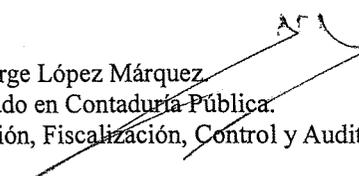
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

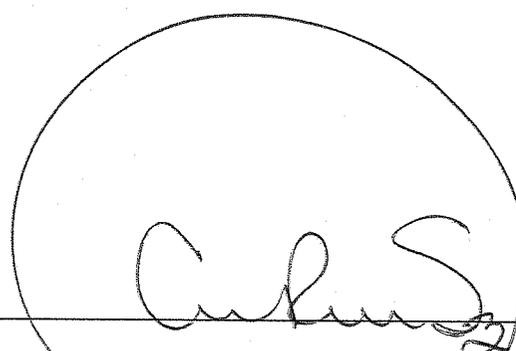
Claudia Paredés Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 14 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> No se tiene la certeza de que el personal docente lleva a cabo los procesos de enseñanza aprendizaje de manera efectiva. Se realizan altas de personal docente, que no cumple con los requisitos correspondientes. Incumplimiento con los objetivos del Colegio. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 21 fracción II inciso b, 56 fracción I y 58 de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Profesigramas para el Bachillerato General Modalidad Escolarizada, emitido por la Dirección General del Bachillerato. Artículo 15 fracción VIII, 21 fracción XI, 24 fracción I, II y 32 fracciones XI y XIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Artículo 59 fracciones XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p> 	<p>SIN TEXTO.</p> 


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 15 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>3. De la compulsa realizada al Profesiograma para el Bachillerato General Modalidad Escolarizada, emitido por la Dirección General del Bachillerato y los documentos que acreditan el grado académico de los docentes adscritos al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala; se observa que existen docentes que de acuerdo a su perfil profesional no cubren con los requerimientos necesarios para el desarrollo de las competencias que demanda cada asignatura, existiendo incompatibilidad con las materias que imparten según el campo disciplinar de los docentes observados.</p> <p>ANEXO IV.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es deficiente el proceso de asignación horaria al personal docente, toda vez que no se cuenta con un sistema de control en la Subdirección de Planeación y Evaluación que permita identificar esta situación. • Inobservancia a los criterios y disposiciones normativas vigentes. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento a los objetivos que persigue el Colegio. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Las funciones docentes impartidas por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberán orientarse a brindar educación de calidad con personal altamente capacitado y preparado; para lograr que se cumpla lo anterior, es necesario que el personal docente reúna las cualidades personales y de competencias profesionales, para promover el máximo logro de aprendizaje de los educandos; conforme a los perfiles, parámetros e indicadores que garanticen la idoneidad de los conocimientos, aptitudes y capacidades que correspondan.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>El personal encargado de la asignación horaria al personal docente, deberá revisar los perfiles profesionales de todos los docentes adscritos al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala; con la finalidad de que las asignaturas del mapa curricular que van a impartir sean acordes con la formación afín del docente, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.</p>	<p><i>Silvia Millán</i></p> <hr/> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p><i>Dagoberto Nava</i></p> <hr/> <p>Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p><i>Raymundo Flores</i></p> <hr/> <p>Raymundo Flores Licona. Licenciado en Contaduría Pública. Auditor.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes

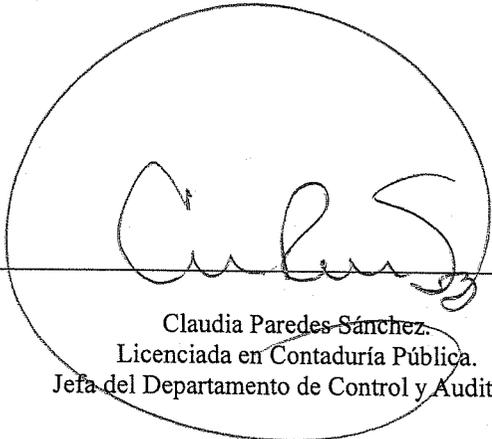
Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

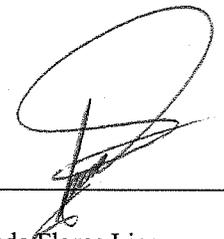
INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 16 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<ul style="list-style-type: none"> No se garantiza el máximo logro de aprendizaje de los alumnos. Baja calidad en la educación. Insuficiencia en el desempeño docente. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 12, 13 fracciones I, III y V, 14 fracciones I y II de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Profesiograma para el Bachillerato General Modalidad Escolarizada, emitido por la Dirección General del Bachillerato. Artículo 15 fracción VIII, 16 fracción IV y 32 fracción XIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Artículo 59 fracciones XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 17 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>4. De la revisión efectuada a los nombramientos del personal directivo adscrito al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se observa que los ciudadanos Javier Aragón Hernández Director del Plantel 18 Atltzayanca y María Antonieta Sánchez Vera Directora del Plantel 07 Buena Vista, ejercen sus funciones y atribuciones sin contar con un nombramiento que acredite fehacientemente el cargo desempeñado en el Colegio.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia a la normatividad aplicable. • Deficiente control interno y falta de seguimiento por parte de la Dirección. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los actos administrativos y jurídicos que realicen los Directores de Plantel pueden resultar improcedentes. • Se pone en riesgo el objetivo que persigue el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Los Directores de Plantel ejercen las facultades y obligaciones establecidas en el Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, sin contar con el nombramiento correspondiente. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Los Directores representan a su plantel ante los órganos de Gobierno del Colegio y demás autoridades; coordinan, controlan y evalúan el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y paraescolares programadas para el Plantel; forman parte del Consejo Consultivo de Directores, Profesores y Alumnos; informan al Coordinador Sectorial sobre las actividades asignadas; ordenan al área que corresponda, el acatamiento de las disposiciones emanadas de órganos de Gobierno del Colegio, supervisando su desarrollo y cumplimiento oportuno; administran el fondo económico revolvente asignado al Plantel; mensualmente informan a la Directora General las actividades realizadas; estas son algunas de las obligaciones y facultades que pueden quedar sin efectos legales, por no contar con el nombramiento correspondiente.</p>	<p><i>Silvia Millán</i></p> <hr/> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p><i>Dagoberto Nicolás Hernández Nava</i></p> <hr/> <p>Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

Jorge López Márquez
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

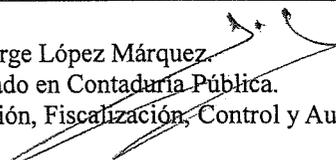
Claudia Paredes Sánchez
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

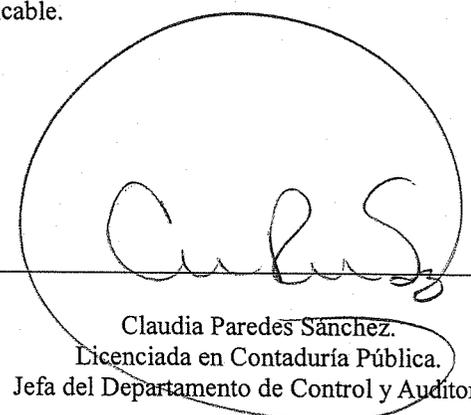
Raymundo Flores Licona
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

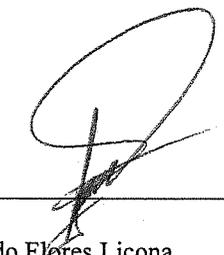
INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 18 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 12 fracción XI, 25 y 27 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 21 fracción VIII, 41 y 42 del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracción VIII, 48 y 49 del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones I y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>La Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá emitir los nombramientos correspondientes; convocando a los integrantes de la Junta Directiva a sesionar y en uno de los asuntos del orden del día solicitar la autorización de los nombramientos a favor de los Directores de Plantel, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 12 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá remitir a este Órgano de Control los nombramientos autorizados por la Junta Directiva, a favor de los ciudadanos Javier Aragón Hernández y María Antonieta Sánchez Vera, quienes ostentan el cargo de Directores de los Planteles 18 Atltzayanca y 07 Buena Vista, respectivamente; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

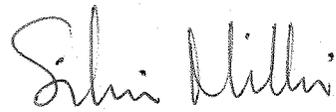
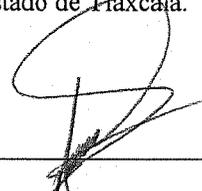

 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

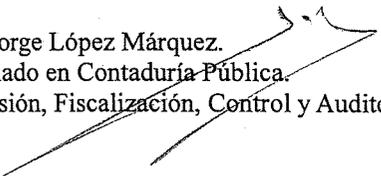

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

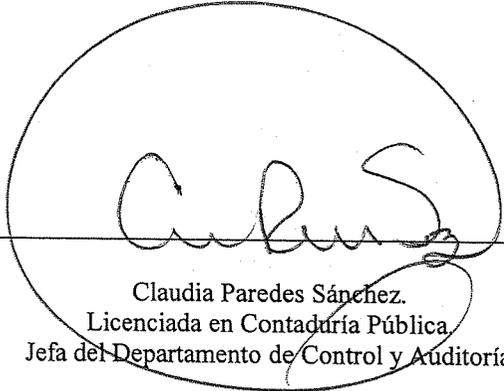

 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 19 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>5. De la revisión efectuada al período comprendido del primero de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, referente a los expedientes del personal de nuevo ingreso al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se constató que cuarenta y cuatro docentes no cuentan con un nombramiento vigente; así como la información que compruebe su grado académico, cédula profesional, experiencia en la materia, perfil y demás documentación necesaria para su contratación; de conformidad con la normatividad aplicable.</p> <p>ANEXO V.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de seguimiento en la integración de expedientes de personal. • Inobservancia de la normatividad aplicable. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se tiene la certeza de que el personal contratado cumpla con el perfil deseable para realizar las actividades dentro del Colegio. • Se realizan altas de personal con expedientes incompletos. • Incumplimiento con los objetivos del Colegio. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá dar cumplimiento al marco normativo establecido en materia de recursos humanos, implementando las medidas de control que permitan recabar en su totalidad la documentación necesaria para el ingreso y contratación del personal, verificando que los docentes cuenten con un nombramiento vigente.</p> <p>Garantizando que el reclutamiento, selección y contratación del personal de nuevo ingreso al Colegio, se realice de conformidad con la normatividad aplicable, obteniendo expedientes completos y disponibles para su revisión por los entes fiscalizadores</p>	<p align="center">  <hr/> Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. </p> <p align="center">  <hr/> Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. </p> <p align="center">  <hr/> Raymundo Flores Licona. Licenciado en Contaduría Pública. Auditor. </p>


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

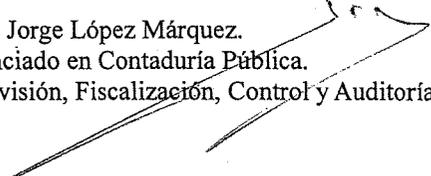

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

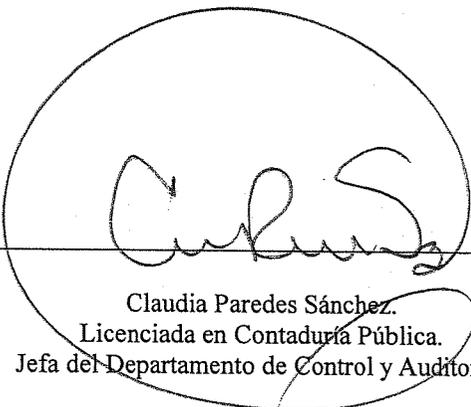
Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

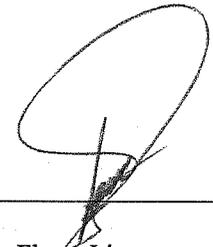
INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 20 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Fracción II, Movimientos al Padrón de Personal, 2.1 Documentos de Ingreso del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala. • Artículo 46 Fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 30 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 46 y 47 del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracciones VI, XIV y XV, 18 fracción II, 32 fracción XI, 34 fracciones III y VI y 53 fracción III del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 30 fracción X y 43 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>El Colegio deberá remitir a esta Contraloría del Ejecutivo la evidencia de las acciones realizadas para recabar la documentación faltante en los expedientes de personal; remitiendo evidencia de los documentos correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 21 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>6. Del análisis a los auxiliares contables del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se observan registros por ingresos propios por la cantidad de \$26,080,671.44 (veintiséis millones ochenta mil seiscientos setenta y un pesos 44/100 Moneda Nacional), por conceptos de inscripción, reinscripción, derecho a laboratorio, examen extraordinario, entre otros; dichos ingresos provienen de las cuotas y/o aportaciones voluntarias de los padres de familia de la población estudiantil del Colegio; referente a la aplicación y comprobación de dichos recursos se observa lo siguiente:</p> <p>a) Se ejerció la cantidad de \$24,966,158.14 (veinticuatro millones novecientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y ocho pesos 14/100 Moneda Nacional) para el pago de sueldos y prestaciones del personal docente, administrativo y directivo; lo anterior resulta improcedente, toda vez que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala celebró con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Secretaría de Educación Pública el anexo de ejecución 2017/Apoyo Financiero, estableciendo en la cláusula sexta que: "Las partes están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A"</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección General del Colegio deberá establecer lineamientos para la utilización, inversión y ejercicio de erogaciones con cargo a los ingresos propios provenientes de las aportaciones de padres de familia, lineamientos que no contravengan al principio fundamental de que "la educación que el Estado imparta sea gratuita", como lo establecen los artículos 3 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley General de Educación, 26 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 5 fracción I de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala; asimismo, dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p> <p>En lo sucesivo, la Dirección General deberá instruir a la Dirección Administrativa de realizar un análisis correspondiente al pago de sueldos y prestaciones a que tienen derecho los trabajadores; con la finalidad de apegarse estrictamente al tabulador de sueldos, al catálogo de prestaciones socioeconómicas para el personal docente administrativo, técnico y manual; y a los contratos colectivos de trabajo con los sindicatos del personal docente y administrativo, así como del anexo de ejecución 2017/Apoyo Financiero.</p>	<p><i>Silvia Millán</i></p> <hr/> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p><i>Dagoberto Nicolás Hernández Nava</i></p> <hr/> <p>Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licono.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 22 DE 39,
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de "El COBACH" de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este instrumento como Apartado "B".</p> <p>En el Apartado "A" que forma parte del Anexo de Ejecución se desglosan las aportaciones que realizarán la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, destinando la cantidad total de \$378,247,841.32 (trescientos setenta y ocho millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y un pesos 32/100 Moneda Nacional) para el pago de sueldos y prestaciones del personal adscrito al Colegio, de conformidad con el Apartado "B" Analítico de Servicios Personales 2017; por lo anteriormente expuesto, los ingresos que recauda el Colegio por cuotas y/o aportaciones que realizan los padres de familia no se encuentran considerados para el pago de sueldos y prestaciones al personal.</p> <p>El pago de sueldos y prestaciones al personal del Colegio, así como otros conceptos del Capítulo 1000 "Servicios Personales", no deben ser cubiertos con los ingresos provenientes de las cuotas y/o aportaciones de padres de familia, ya que contravienen a lo establecido en los artículos 3 fracción IV de la Constitución Política de los</p>	<p>Será responsabilidad exclusiva de la Directora del Colegio el pago de sueldos y prestaciones que no se encuentren comprendidos en las plantillas del personal y en el analítico de servicios personales del apartado "B" del Anexo de ejecución celebrado entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, así mismo estará sujeta a lo previsto en la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Los ingresos recaudados por cuotas y/o aportaciones voluntarias de padres de familia, no deberán aplicarse al capítulo de servicios personales atendiendo a la normatividad citada en la acción preventiva referente a que la "educación que el Estado imparta sea gratuita".</p> <p>Asimismo, los ingresos obtenidos por "derecho a laboratorio", deberán de aplicarse para el objetivo o fin, que dio origen al cobro a los alumnos del Colegio al acceso a laboratorio.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, el personal directivo del Colegio, deberá remitir ante este Órgano de Control las acciones que se implementen para el ejercicio de cuotas y/o aportaciones por parte de padres de familia, a fin de no recaer en responsabilidades administrativas</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 23 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley General de Educación, 26 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 5 fracción I de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala; ordenamientos que establecen que la educación que el Estado imparta será gratuita.</p> <p>b) Por cuotas de derecho a laboratorio, aportadas por padres de familia; el Colegio recaudo durante el ejercicio dos mil diecisiete la cantidad de \$3,898,687.00 (tres millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y siete 00/100 Moneda Nacional), y como resultado de la revisión de los Capítulos de Materiales y Suministros y Servicios Generales, se observa que no se realizó compra alguna de insumos, materiales y equipo de laboratorio, o en su caso mantenimiento y/o remodelación de laboratorio de los planteles, por lo que se determina un desvío de recursos.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El personal Directivo desconoce los efectos y reacciones que se pueden generar al ejercer en el capítulo de Servicios Personales, los recursos recaudados por aportaciones de padres de familia. • No existe una adecuada planeación del presupuesto de egresos, referente al capítulo de 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

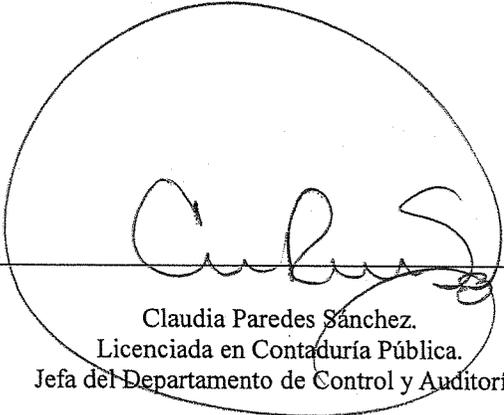
Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

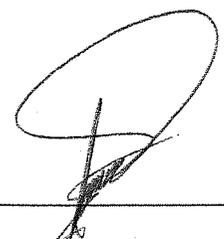
INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 24 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>Servicios Personales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se infringe el principio fundamental de la educación gratuita. • No se conviene con la Federación la totalidad del presupuesto de sueldos y prestaciones al personal del Colegio. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio de recursos sin tomar en cuenta el origen de su captación. • Existe dispendio de recursos. • Pago de prestaciones laborales que no se encuentran normadas. • No se transparenta el ejercicio de recursos provenientes de padres de familia. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 3 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 6 de la Ley General de Educación. • Artículo 26 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. • Artículo 5 fracción I de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 32 fracción XI y 34 fracción III del 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

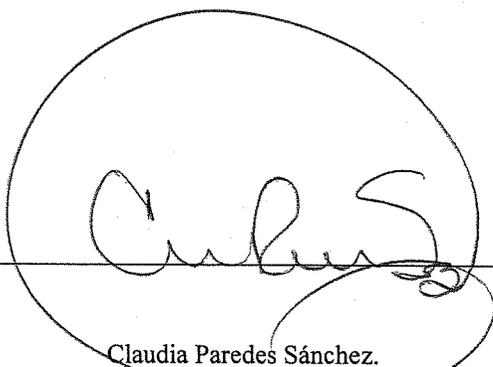

 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

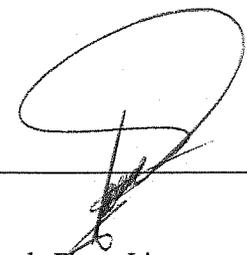
INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 25 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 1 párrafos 6 y 7, 55, 57 y 62 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017. • Artículo 59 fracciones I, II, y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

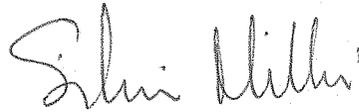
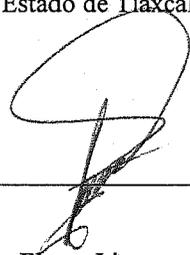

 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

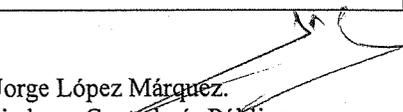

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

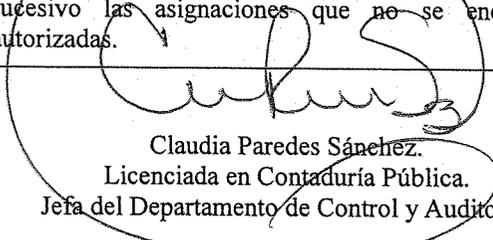

 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

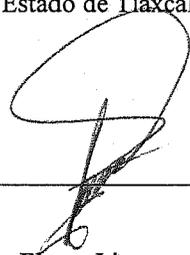
INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 26 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>7. De la revisión al pago de nóminas y plantilla de personal correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete, se observa el pago indebido de prestaciones al personal Directivo por el importe de \$9,849,261.34 (Nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y un pesos 34/100 Moneda Nacional) y al personal de Confianza se le otorgaron \$5,771,293.57 (Cinco millones setecientos setenta y un mil doscientos noventa y tres pesos 57/100 Moneda Nacional); dichas prestaciones suman la cantidad total de \$15,620,554.91 (Quince millones seiscientos veinte mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <p>ANEXOS VI y VII.</p> <p>Dichas prestaciones no se encuentran normadas por los tabuladores y cuadro de plazas establecidos en el Anexo 27 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017, al analítico de servicios personales para la zona económica número dos comprendido en el Apartado "B" que forma parte del Anexo de Ejecución celebrado entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala; emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior con vigencia del primero</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá dar observancia a las medidas de austeridad del gasto público y al Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, en materia de servicios personales, ajustándose a los Tabuladores de Sueldos y Salarios aprobados por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala y dar cumplimiento al analítico de servicios personales para la zona económica número dos comprendido en el Apartado "B" que forma parte del Anexo de Ejecución celebrado entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala; emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior con vigencia del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.</p> <p>La Dirección General del Colegio deberá girar las instrucciones correspondientes al Departamento de Recursos Humanos con la finalidad de que sean establecidas las medidas de control que aseguren que el pago de remuneraciones y prestaciones laborales al personal adscrito al Colegio, se encuentren apegadas a las disposiciones antes mencionadas, evitando en lo sucesivo las asignaciones que no se encuentren autorizadas.</p>	<p align="center">  <hr/> Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. </p> <p align="center">  <hr/> Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. </p> <p align="center">  <hr/> Raymundo Flores Licona. Licenciado en Contaduría Pública. Auditor. </p>


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 27 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>																																							
<p>de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRESTACIÓN</th> <th>DIRECTIVOS</th> <th>CONFIANZA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ajuste al Calendario.</td> <td>\$ 577,288.53</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Bono Administrativo.</td> <td>\$ 328,433.00</td> <td>\$ 414,499.00</td> </tr> <tr> <td>Compensación más Retroactivo.</td> <td>\$ 2,284,903.99</td> <td>\$ 168,000.00</td> </tr> <tr> <td>Descanso Obligatorio.</td> <td>\$ 282,523.70</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Devolución de I.S.R. (Aguinaldo y Productividad).</td> <td>\$ 843,101.99</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Día de Reyes.</td> <td>\$ 28,500.00</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Días de Productividad.</td> <td>\$ 3,947,946.57</td> <td>\$ 2,383,602.88</td> </tr> <tr> <td>Estímulo al Desempeño Administrativo.</td> <td>\$ -</td> <td>\$ 982,902.42</td> </tr> <tr> <td>Pago de Lentes.</td> <td>\$ 35,350.03</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Prima Dominical.</td> <td>\$ -</td> <td>\$ 963,410.66</td> </tr> <tr> <td>Productividad Día del Empleado.</td> <td>\$ 1,521,213.53</td> <td>\$ 858,878.61</td> </tr> <tr> <td>SUMA:</td> <td>\$ 9,849,261.34</td> <td>\$ 5,771,293.57</td> </tr> </tbody> </table> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a la normatividad aplicable en materia de remuneraciones de Servicios Personales. 	PRESTACIÓN	DIRECTIVOS	CONFIANZA	Ajuste al Calendario.	\$ 577,288.53	\$ -	Bono Administrativo.	\$ 328,433.00	\$ 414,499.00	Compensación más Retroactivo.	\$ 2,284,903.99	\$ 168,000.00	Descanso Obligatorio.	\$ 282,523.70	\$ -	Devolución de I.S.R. (Aguinaldo y Productividad).	\$ 843,101.99	\$ -	Día de Reyes.	\$ 28,500.00	\$ -	Días de Productividad.	\$ 3,947,946.57	\$ 2,383,602.88	Estímulo al Desempeño Administrativo.	\$ -	\$ 982,902.42	Pago de Lentes.	\$ 35,350.03	\$ -	Prima Dominical.	\$ -	\$ 963,410.66	Productividad Día del Empleado.	\$ 1,521,213.53	\$ 858,878.61	SUMA:	\$ 9,849,261.34	\$ 5,771,293.57	<p>CORRECTIVA:</p> <p>El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá remitir a este Órgano de Gobierno la evidencia documental suficiente que acredite y justifique el pago de prestaciones que no se encuentran autorizadas al personal adscrito al Colegio; en caso contrario se deberá reintegrar la cantidad observada por el pago impropio de servicios personales.</p> <p>Asimismo, la Directora General y el Director Administrativo deberán presentar evidencia de las acciones emitidas para ajustar las percepciones observadas, con el analítico de servicios personales para la zona económica número dos comprendido en el Apartado "B" que forma parte del Anexo de Ejecución celebrado entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala; con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y garantizar suficiencia presupuestaria para el Colegio.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>
PRESTACIÓN	DIRECTIVOS	CONFIANZA																																							
Ajuste al Calendario.	\$ 577,288.53	\$ -																																							
Bono Administrativo.	\$ 328,433.00	\$ 414,499.00																																							
Compensación más Retroactivo.	\$ 2,284,903.99	\$ 168,000.00																																							
Descanso Obligatorio.	\$ 282,523.70	\$ -																																							
Devolución de I.S.R. (Aguinaldo y Productividad).	\$ 843,101.99	\$ -																																							
Día de Reyes.	\$ 28,500.00	\$ -																																							
Días de Productividad.	\$ 3,947,946.57	\$ 2,383,602.88																																							
Estímulo al Desempeño Administrativo.	\$ -	\$ 982,902.42																																							
Pago de Lentes.	\$ 35,350.03	\$ -																																							
Prima Dominical.	\$ -	\$ 963,410.66																																							
Productividad Día del Empleado.	\$ 1,521,213.53	\$ 858,878.61																																							
SUMA:	\$ 9,849,261.34	\$ 5,771,293.57																																							

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

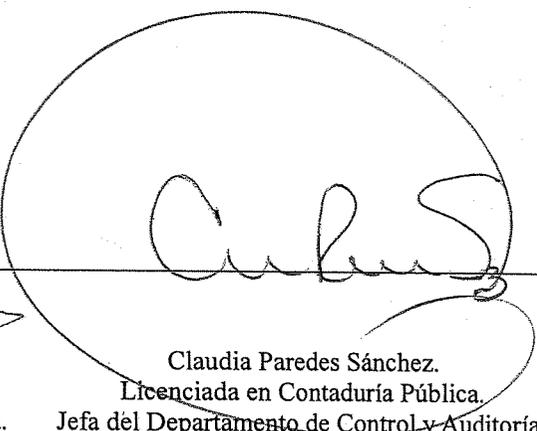
Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

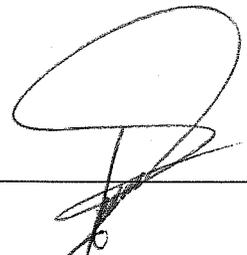
INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 28 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<ul style="list-style-type: none"> Se efectúan pagos discrecionales al personal adscrito al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, sin observar la normatividad aplicable. Discrepancias en el otorgamiento de las prestaciones al personal. Falta de control por parte del Departamento de Recursos Humanos en el pago de remuneraciones y prestaciones laborales. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en los objetivos y metas del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Deficiente aplicación y ejercicio de los recursos públicos asignados al Colegio. Malversación de recursos públicos. Detrimento en el patrimonio del Colegio. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 32 fracción IX, 34 fracción XIV y 36 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Artículo 18 fracciones II y III de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

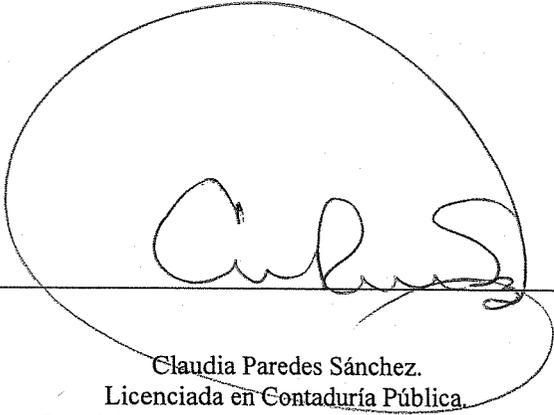
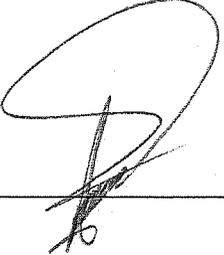
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 29 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 21 fracción III del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Cláusula Sexta del Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero celebrado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Secretaría de Educación Pública. • Artículos 55, 62 fracciones I, II, III y IV, 74 y 78 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017. • Artículo 30 fracciones I, V y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 33 fracciones III, IV y IX del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. • Artículo 59 fracciones I, II, IV, XVII, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p> 	<p>SIN TEXTO.</p> 

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 30 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>8. Del análisis al pago de nóminas del personal directivo adscrito al Colegio, se determina que reciben emolumentos más compensaciones superiores a los establecidos en el anexo 27 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2017, así como del analítico de servicios personales del apartado "B" del Anexo de ejecución celebrado entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Asimismo, se observa que el personal directivo del Colegio, percibe pagos de sueldos, compensaciones y despensa de manera mensual; que en suma son superiores a los asignados al Gobernador del Estado y a Secretarios del Ramo; contraviniendo los principios de economía, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, racionalidad, certeza, independencia, legalidad, honestidad y honradez, así como al cumplimiento de objetivos del Colegio; como se muestra en el Anexo VIII.</p> <p>De la verificación a la página de transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se observa que no se da cabal cumplimiento en la publicación de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas,</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La plantilla de personal del Colegio, deberá contar con la autorización correspondiente de la Oficialía Mayor de Gobierno y en el ejercicio de recursos aplicados al concepto de pago de nómina se deberán apegar a lo establecido en el tabulador de sueldos del el anexo 27 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2017, así como del analítico de servicios personales del apartado "B" del Anexo de ejecución celebrado entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala; el Colegio no podrá, incrementar salarios, otorgar compensaciones, bonos o cualquier otra percepción complementaria, si no es con la autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas y de la Oficialía Mayor de Gobierno; en el caso que se llegaran a otorgar compensaciones estas deberán estar justificadas teniendo congruencia entre mandos jerárquicos, funciones y sueldo.</p> <p>En la página de transparencia del Colegio se deberá garantizar una adecuada y oportuna rendición de cuentas de los sujetos obligados a través de la generación y publicación de información sobre el ejercicio de los recursos públicos de manera veraz, oportuna y</p>	<p><i>Silvia Millán</i></p> <hr/> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p><i>Dagoberto Nicolás Hernández Nava</i></p> <hr/> <p>Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p><i>Raymundo Flores Licona</i></p>

Jorge López Márquez
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

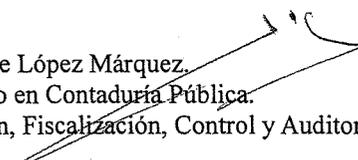
Claudia Paredes Sánchez
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

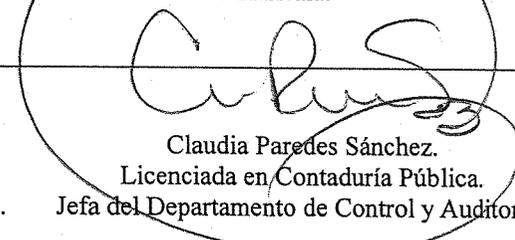
Raymundo Flores Licona
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

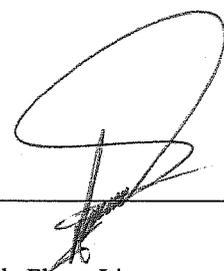
INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 31 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dichas remuneraciones, como lo establece el artículo 63 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.</p> <p>CAUSA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia al analítico de servicios personales del apartado "B" del Anexo de ejecución celebrado entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala y el anexo 27 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inexistencia de equidad salarial. No existe congruencia entre mandos jerárquicos, funciones y sueldo. Existe dispendio de recursos. Incumplimiento de metas y objetivos por las erogaciones extraordinarias al personal directivo del Colegio. 	<p>comprensible; por la tanto, en la aplicación de recursos del capítulo de servicios personales y rendición de cuentas, se deberá de especificar y diferenciar la totalidad de percepciones por sueldos y prestaciones pagados al personal Directivo.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>La Dirección General y la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberán presentar ante este Órgano de Control la justificación de los pagos realizados al personal Directivo por conceptos de sueldos y compensaciones superiores a los asignados al Gobernador del Estado y Secretarios del Ramo, asimismo, habrá de presentar la plantilla de personal autorizada por la Oficialía Mayor de Gobierno.</p> <p>La Dirección Administrativa o el Área encargada del portal de transparencia deberá poner a disposición del público y mantener actualizada la información referente a las remuneraciones brutas y netas de todos los servidores públicos de base, de confianza y directivos, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y compensaciones, como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

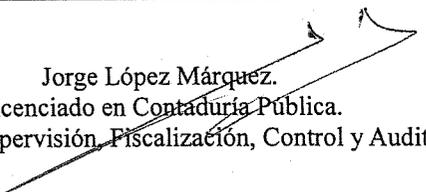

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

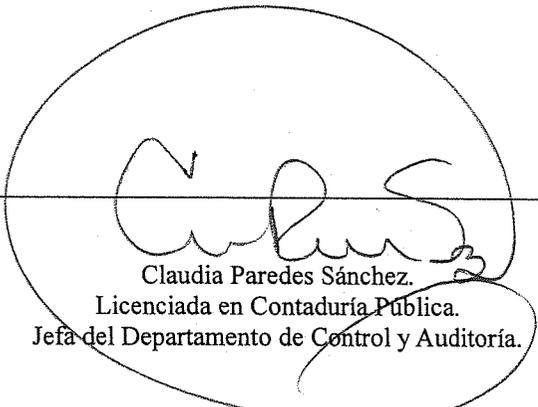

 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

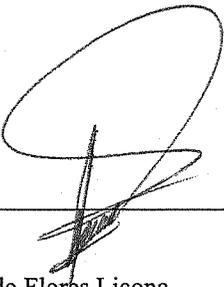
INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 32 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

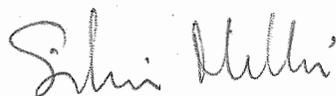
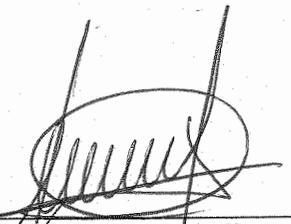
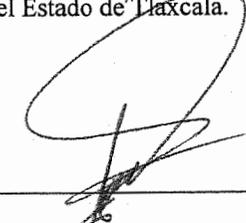
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 33 fracción IV párrafo segundo del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. • Anexos 16 y 27 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio 2017. • Segundo párrafo de la cláusula sexta y apartados "A" y "B" del Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero celebrado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Secretaría de Educación Pública. • Artículo 30 fracciones I y III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 294 fracción IV y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 32 fracción IX, 33 fracciones I y III y 34 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

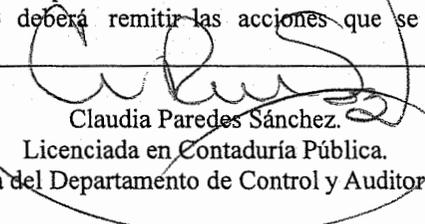

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 33 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>9. Como resultado de la revisión y análisis al pago de nómina del personal que labora en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se observa que durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete se realizaron pagos indebidos a la ciudadana Maritza García Padilla, por un importe total de \$57,364.27 (cincuenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos 27/100 Moneda Nacional) por concepto de sueldo y prestaciones laborales, toda vez que derivado de la compulsión realizada ante la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala practicada mediante oficio número CE/DSFCA/CA/18/01-0051 de fecha once de enero de dos mil dieciocho, la cual fue respondida por el Licenciado Efraín Flores Hernández en su carácter de Director General de la Comisión Estatal de Agua Tlaxcala, mediante el oficio número DG./CEAT/013/18; en el cual informa que la ciudadana Maritza García Padilla, se encuentra adscrita en la Comisión con el puesto de Jefe de Oficina de Evaluación y Seguimiento de Programas, con un sueldo mensual de \$15,016.00 (quince mil dieciséis pesos 00/100 Moneda Nacional) cubriendo un horario de 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>De la revisión a la carga horaria de los semestres "A" y "B" de la Docente Maritza García Padilla, se</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Dirección General deberá girar instrucciones al área encargada de los recursos humanos, con el propósito de que establezcan los sistemas de control interno que permitan eficientar el proceso de selección, reclutamiento y contratación de personal; asegurándose que no exista impedimento jurídico y/o de incompatibilidad de horarios de los servidores públicos que integran la plantilla de personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, por lo tanto deberán remitir evidencia documental a este Órgano de Control de las acciones implementadas.</p> <p>La incompatibilidad de horarios no podrá justificarse, dispensarse o convenirse de ninguna manera, por lo que la Docente Maritza García Padilla, deberá decidir sobre el empleo, cargo o comisión que pretenda desempeñar.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>La Dirección General deberá de presentar ante este Órgano de Control la declaración sobre la compatibilidad de horarios por parte de la Docente Maritza García Padilla; asimismo deberá de tomar las acciones pertinentes a la separación o interrupción de la relación laboral hasta que la docente aclare su situación laboral; asimismo deberá remitir las acciones que se tienen</p>	<p></p> <hr/> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p> <hr/> <p>Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

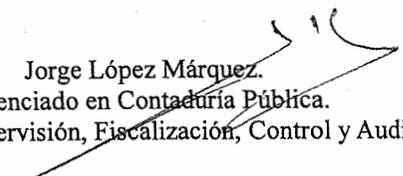

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

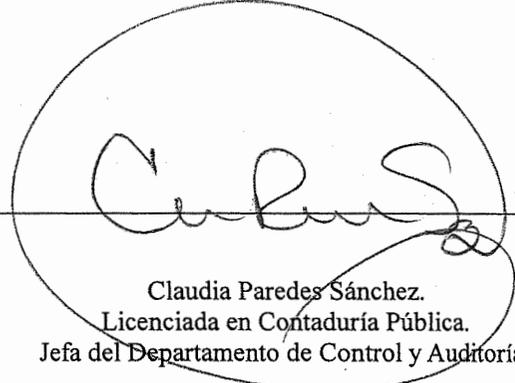
Raymundo Flores Licon.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 34 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>observa que en el semestre 2017 "A" en el plantel número 23 de San Pablo del Monte, tiene un horario frente a grupo de lunes a miércoles como se detalla en el anexo IX; por lo que corresponde al semestre 2017 "B" en el plantel número 23 de San Pablo del Monte se encuentra frente a grupo los días lunes, martes y jueves como se detalla en el anexo X; de tal forma se determina que existe incompatibilidad de horarios.</p> <p>Aunado a lo anterior, el sistema de control de asistencia del personal docente que tiene establecido el plantel, presenta debilidades en su funcionamiento, así mismo es vulnerable y susceptible al manejo irregular de la información que se plasma en los libros de registro.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Departamento de Recursos Humanos en el proceso de reclutamiento, selección y contratación no hace exigible al aspirante a ocupar la plaza, la declaración que no se encuentra desempeñando otro empleo, cargo, o comisión que imposibilite el desarrollo de las actividades que le sean encomendadas. • Actuaciones discrecionales y/o de mala fe de los servidores públicos observados. 	<p>implementadas, para que en lo sucesivo no se presente la incompatibilidad de horarios de los servidores públicos y personal docente que labora en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 35 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<ul style="list-style-type: none"> Contrataciones realizadas sin un debido proceso de selección de personal <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento a la calidad del proceso enseñanza y aprendizaje. Detrimento del Patrimonio del Colegio por la realización de pagos a personal que no cumple con el horario laboral. Incumplimiento de metas y objetivos del Programa Anual de Operaciones por la inasistencia del personal. Incorrecta comprobación de los recursos públicos ejercidos. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 294 fracción III y 295 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 32 fracción XI y 34 fracción III del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Artículo 59 fracciones I, XII, XIII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 36 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>10. De la revisión y análisis efectuado a las pólizas cheque por el período comprendido del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, correspondientes a la partida "Productos Alimenticios para Personas"; se observa que la documentación soporte de dichas pólizas presentan inconsistencias en relación al ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos erogados, encontrándose las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta evidencia fotográfica que soporte adecuadamente las compras efectuadas. • No presentan cotizaciones al adquirir un producto o contratar un servicio. • No realizan el cuadro comparativo de proveedores, que permita contratar o adquirir los mejores bienes y/o servicios para el Colegio, garantizando las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad de los mismos. <p>ANEXO XI.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deficiencias en la integración del soporte documental de las pólizas. • Falta de supervisión a los documentos que amparan los gastos efectuados por el Colegio. • Inobservancia en el marco normativo en materia del ejercicio y comprobación del gasto. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El ejercicio, control y evaluación del gasto público, se realizará conforme a la normatividad aplicable, por lo anterior, es de suma importancia vigilar que la información referente al ejercicio del gasto, cumpla con los criterios de integridad, confiabilidad, oportunidad, suficiencia y transparencia; garantizando las mejores condiciones en calidad, precio y oportunidad, integrando de manera adecuada la documentación comprobatoria del gasto.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá remitir a este Órgano de Control la documentación observada en el anexo correspondiente; con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de comprobación del gasto.</p>	<p><i>Silvia Millán</i></p> <hr/> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p><i>Dagoberto Nava</i></p> <hr/> <p>Licenciado en Contaduría Pública. Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p><i>Raymundo Flores</i></p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores

Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 37 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • No permite una adecuada fiscalización de los recursos ministrados al Colegio. • Pólizas cheque con documentación comprobatoria insuficiente. • No se garantizan las mejores condiciones en calidad, precio y oportunidad en los bienes y servicios contratados. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 18 fracción II de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 13 fracciones I y III del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Segundo del Acuerdo que Establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

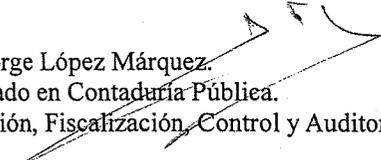
Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

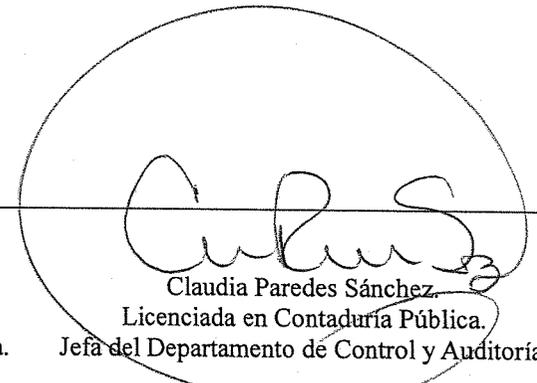
Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

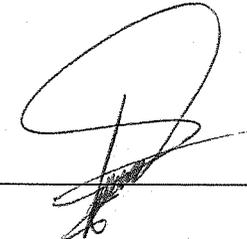
INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 38 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 58 y 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 39 DE 39.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

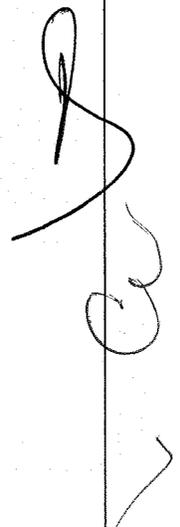
[Empty rectangular box for report content]

[Handwritten signature]

**INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

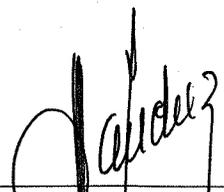
ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 8 DE 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

II.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

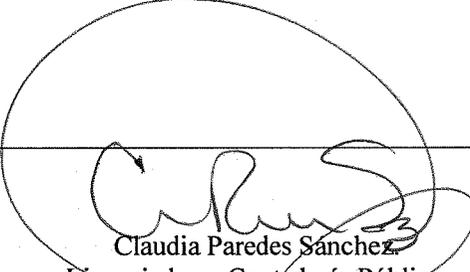


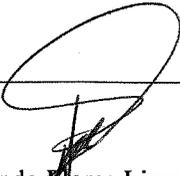
**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 12 DE 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 55, 58, 59, 62 fracciones I, II, III y IV del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 32 fracción IX del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 4, 7 fracción I, 8 fracción I y 33 fracciones IV y IX del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	 <hr/> <p>Licenciado David Flores Leal. Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>  <hr/> <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

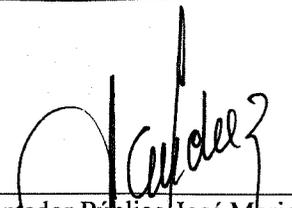
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sanchez
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

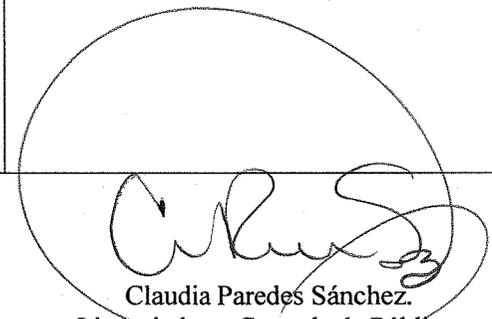

 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

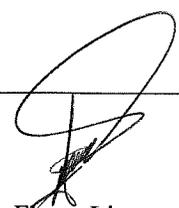
**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 13 DE 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>3. Del análisis practicado a la Plantilla de Personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se determina que no se encuentra alineada con el Reglamento Interior y la Estructura Orgánica, motivo por el cual, se realiza un pago improcedente a la Contadora Pública Esmeralda Santacruz Roldán, persona encargada del Área de Inventarios, quien recibe emolumentos como Jefa de Departamento, adscrita a la Dirección Administrativa, teniendo una percepción mensual de \$25,379.10 (Veinticinco mil trescientos setenta y nueve pesos 10/100 Moneda Nacional); sin embargo, la categoría establecida en Estructura Orgánica para el Área de Inventarios es de Técnico Especializado B con un sueldo mensual de \$9,068.90 (Nueve mil sesenta y ocho pesos 90/100 Moneda Nacional).</p> <p>Cabe mencionar que, la Dirección Administrativa en el Reglamento Interior y en la Estructura Orgánica del Colegio, sólo contempla cuatro Jefaturas de Departamento y en la plantilla de personal se realizan pagos para cinco puestos de esta naturaleza.</p> <p>CAUSA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a la normatividad aplicable en materia de Servicios Personales. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá apegarse estrictamente a la normatividad aplicable en materia de servicios personales, vigilando que las remuneraciones del personal de confianza y administrativo se ajusten a los Tabuladores de Sueldos y Salarios aprobados por la Oficialía Mayor de Gobierno, dando cumplimiento a lo emitido en el Reglamento Interior y la Estructura Orgánica del Colegio.</p>	 <p>Licenciado David Flores Leal. Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>  <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

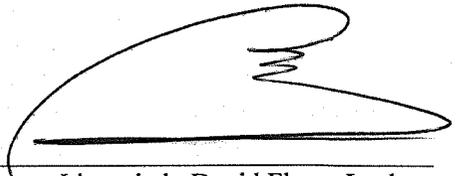
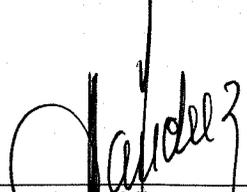
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

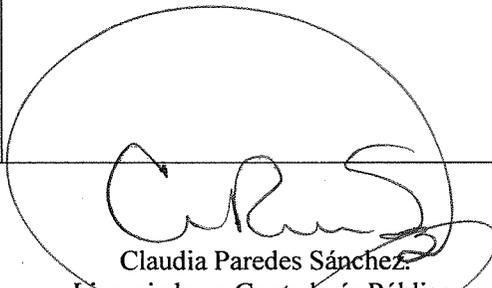

 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

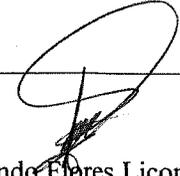
INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 14 DE 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiencia en el ejercicio y aplicación de los recursos Públicos asignados al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Detrimento a los recursos del Colegio, por el pago indebido de servicios personales. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 55, 58, 59, 62 fracciones I, II y IV del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala. Artículos 32 fracción IX y 33 fracción I del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Artículos 7 fracción I, 8 fracción I, 28 fracción III y 33 fracción IV del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete. Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>El Colegio deberá enviar a este Órgano de Control la evidencia de las acciones realizadas para ajustar el sueldo de la Contadora Pública Esmeralda Santacruz Roldán, ya que el cargo que ostenta, de conformidad con el Reglamento Interior y la Estructura Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, no tiene el rango de Jefatura de Departamento.</p> <p>Lo anterior, con el objeto de dar cabal cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de remuneraciones de Servicios Personales.</p>	 <p>Licenciado David Flores Leal. Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>  <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

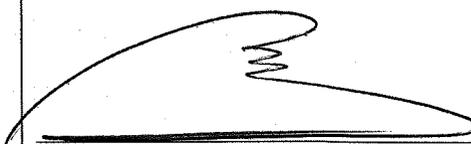
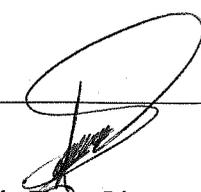
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

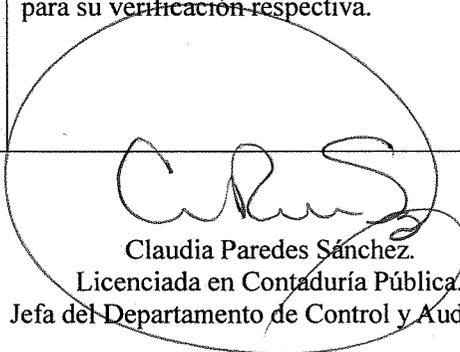

 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 15 DE 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>4. En el mes de enero de dos mil diecisiete se observa el pago de recargos y actualizaciones por la cantidad de \$77,654.00 (Setenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), por realizar el entero del Impuesto Sobre la Renta por retenciones a salarios y del Impuesto sobre Nóminas estatal de forma extemporánea, correspondientes al mes de noviembre de dos mil dieciséis; afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.</p> <p>Anexo II.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia del marco normativo establecido. • Deficiente control interno en materia de los principios de eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas. • No se tiene la debida diligencia para el pago de impuestos. • Incumplimiento del plazo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inconsistencias en el ejercicio presupuestal de los recursos públicos. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Los Titulares y directores, son directamente responsables de la administración y ejercicio del presupuesto, por lo consiguiente deberán revisar su programa presupuestario y financiero anual, para garantizar el apego al techo autorizado y la liquidez para el pago de impuestos en los plazos establecidos.</p> <p>La Dirección Administrativa deberá implementar acciones que puedan observar el marco normativo establecido, en el ejercicio de los recursos públicos.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>La Dirección Administrativa deberá aclarar y subsanar la situación observada y presentar copia de las acciones implementadas, remitiendo copia a este Órgano de Control para su verificación respectiva.</p>	<p></p> <p>Licenciado David Flores Leal. Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p> <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p>

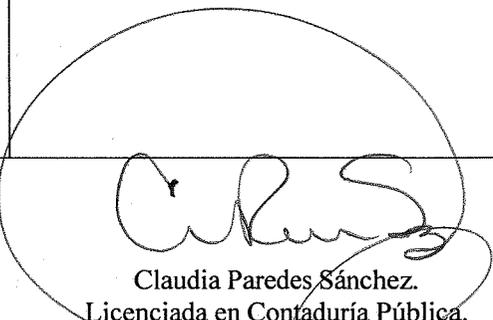
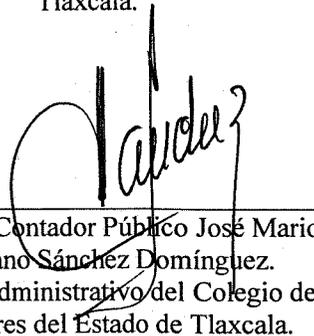
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 16 DE 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de los recursos del Colegio para pagar los accesorios de los impuestos. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 136 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 36 fracción VIII 37 fracciones I y II del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	 <hr/> Licenciado David Flores Leal. Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.
	 <hr/> Claudia Paredes Sánchez. Licenciada en Contaduría Pública. Jefa del Departamento de Control y Auditoría.	 <hr/> Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

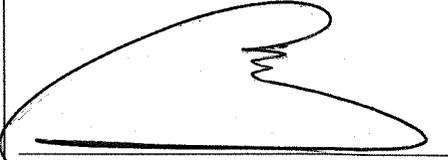
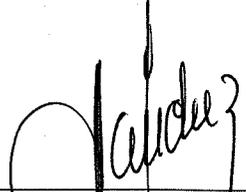
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

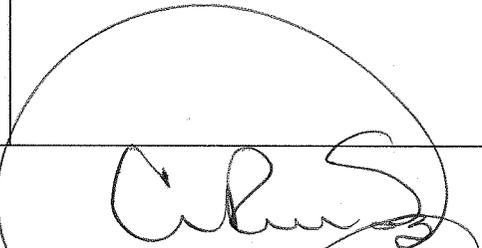
Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 17 DE 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>5. En los Estados Financieros al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete en la cuenta de Bienes Muebles se muestra la cantidad de \$71,213,159.00 (Setenta y un millones doscientos trece mil ciento cincuenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional); cifra que no ha sido conciliada con el inventario de bienes muebles ya que en este se tiene la cantidad de \$70,729,055.02 (Setenta millones setecientos veintinueve mil cincuenta y cinco pesos 02/100 Moneda Nacional) asimismo se observan las siguientes irregularidades: no se encuentra debidamente actualizado toda vez que existen bienes sin valor monetario, con número de inventario duplicado, equipo de cómputo con valores excesivos, costos unitarios menores a lo establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; asimismo en el ejercicio dos mil dieciséis no se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario de bienes muebles.</p> <p>Anexo III.</p> <p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de Control Interno por parte de la Dirección Administrativa y el área de Inventarios para la valuación. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>Con la finalidad de fortalecer un adecuado control interno de los bienes muebles que integran el Patrimonio del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala es necesario implementar los métodos efectivos como es el levantamiento físico del inventario por lo menos una vez al año, la revisión y actualización periódica de los resguardos; asimismo se deberá realizar la baja de bienes muebles por obsolescencia y robo; así como realizar las conciliaciones del inventario de bienes muebles con los registros contables.</p>	 Licenciado David Flores Leal. Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

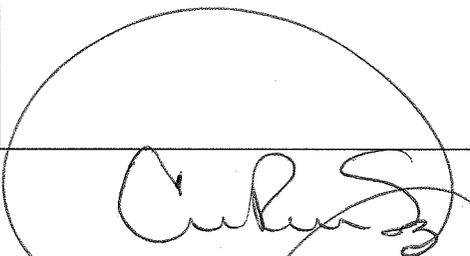

 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

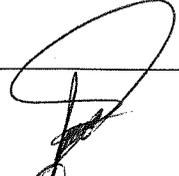
**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 18 DE 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en el desarrollo de funciones encomendadas a los Servidores Públicos involucrados en el control de inventarios. Inobservancia a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La información referente al inventario de bienes muebles no es confiable, veraz ni oportuna para la toma de decisiones. Valuación y registro incorrecto de los bienes muebles del Colegio. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 23 fracción II y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 30 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Artículos 10 fracciones XVI y XVII; 33 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 	<p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá presentar a este Órgano de Control el inventario de bienes muebles debidamente actualizado, valuado, registrado y conciliado con su contabilidad, de conformidad con las reglas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p>	 <p>Licenciado David Flores Leal. Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>  <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

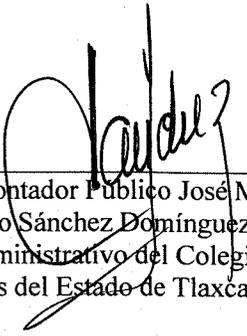
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

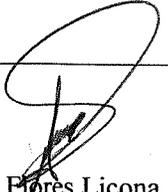
**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 19 DE 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 34 fracción IV del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete • Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	 <hr/> <p>Licenciado David Flores Leal. Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>  <hr/> <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

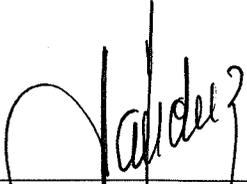
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

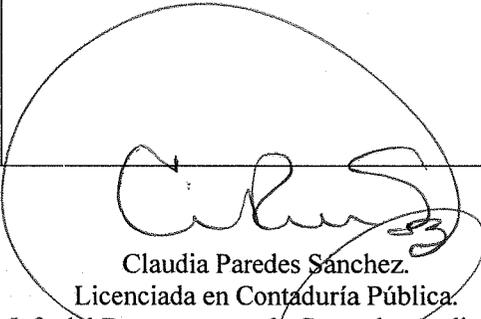

 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 20 DE 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>6. De la revisión y análisis de la Balanza de Comprobación al mes de enero de dos mil diecisiete, en específico de la cuenta de Almacén refleja un importe de \$4,806,271.64 (Cuatro millones ochocientos seis mil doscientos setenta y un pesos 64/100 Moneda Nacional), cifra no conciliada con el Inventario de Almacén de consumibles presentado por el Colegio por la cantidad de \$4,795,659.30 (Cuatro millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 30/100 Moneda Nacional), reflejando una diferencia de \$10,613.23 (Diez mil seiscientos trece pesos 23/100 Moneda Nacional); asimismo no se tiene evidencia documental que soporte la orden de salida número 35-A por el importe de \$4,556.72 (Cuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos 72/100 Moneda Nacional), verificada con la relación de órdenes de salida del mes de enero dos mil diecisiete.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia de la normatividad establecida y deficiente control interno. • No se tiene implementado un Sistema Informático para un correcto control de entradas y salidas de productos. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>El almacén es una unidad de servicio en la estructura orgánica y funcional de una entidad pública con objetivos bien definidos de resguardo, custodia, control y abastecimiento de materiales y productos a las áreas que conforman al ente público; una mala administración del almacén propicia el robo, faltantes, materiales dañados y en su caso obsoletos y compras en exceso; originando un dispendio de recursos.</p> <p>Por lo anterior la Dirección Administrativa deberá implementar los mecanismos y controles necesarios para la adecuada administración del almacén, los medios necesarios para realizar periódicamente su verificación física; asimismo realizar las conciliaciones con los registros contables.</p>	 <p>Licenciado David Flores Leal. Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>  <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sanchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

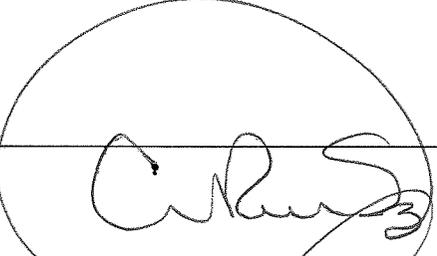

 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

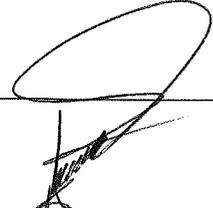
**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 21 DE 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Inconsistencias en la información financiera presupuestal. • Robo, extravío, material obsoleto y compras excesivas. • Dispendio de recursos públicos. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Inciso B Fracción 1.1 primer y segundo párrafo y 1.2 primer y segundo párrafo de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Se deberá presentar ante este Órgano de Control la documentación comprobatoria que soporte las irregularidades detectadas; así como evidencia de las acciones implementadas para una mejor administración del almacén de consumibles.</p>	 <p>Licenciado David Flores Leal. Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>  <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

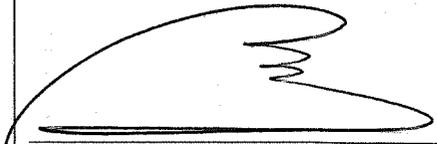
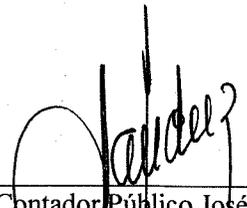
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 22 DE 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>7. Del análisis realizado a la dispersión de combustible por el período de enero y febrero de dos mil diecisiete, se observa que se suministró combustible por la cantidad de \$14,253.82 (Catorce mil doscientos cincuenta y tres pesos 82/100 Moneda Nacional) a vehículos que no se encuentran en la plantilla vehicular del Colegio; contraviniendo al Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete</p> <p>Anexo IV.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia del marco normativo establecido en materia de recursos materiales. • Deficiente control administrativo respecto de la partida presupuestal 2611 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos" del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Incorrecta implementación de políticas y procedimientos para la ejecución del gasto. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección Administrativa será la responsable del buen uso y administración del combustible, vigilando que la distribución se aplique para los servicios que tiene asignados a cada vehículo propiedad del Colegio, mismos que deberán ser destinados exclusivamente para el desarrollo de actividades propias de los programas de las unidades administrativas; por lo que la asignación de recursos y el ejercicio del gasto por concepto de combustible, deberán destinarse únicamente para unidades que pertenezcan al parque vehicular oficial, como lo estipula el Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete.</p>	 <p>Licenciado David Flores Leal. Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>  <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

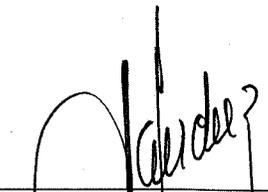
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 23 DE 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso inadecuado de los recursos públicos asignados al Colegio. • Incorrecta comprobación de gastos. • Se desconoce el uso y/o destino del combustible. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 34 fracción VIII del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete • Artículo 35 fracción X del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>La Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia documental suficiente que justifique el suministro de combustible a unidades que no se encuentran en la plantilla vehicular oficial del Colegio, en caso contrario deberá realizar el reintegro de la cantidad observada; asimismo enviar las acciones implementadas para no incurrir en las acciones cometidas.</p>	 <hr/> <p>Licenciado David Flores Leal. Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>  <hr/> <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

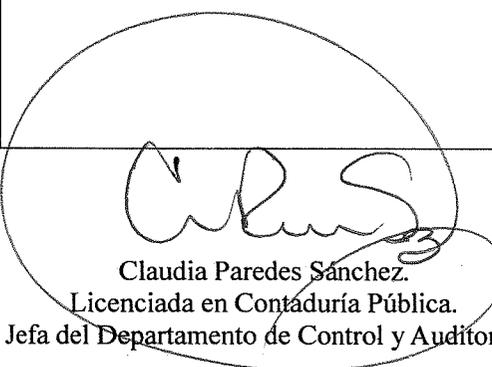
Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 24 DE 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>8. Del análisis a las cuentas bancarias del Colegio al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, se detectaron cheques en circulación con antigüedad proveniente de los ejercicios dos mil catorce, dos mil quince y dos mil dieciséis por la cantidad de \$371,201.64 (Trescientos setenta y un mil doscientos un pesos 64/100 Moneda Nacional), que de acuerdo al artículo 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, los cheques tienen un período prescriptorio de seis meses.</p> <p>Anexo V.</p> <p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia de la normatividad establecida. • Deficiente control Interno. • Falta de control y atención en la cancelación de cheques con antigüedad mayor a seis meses. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El saldo de la cuenta Bancos en los Estados Financieros, no es confiable ni veraz. • La información incorrecta puede afectar en la toma de decisiones. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La información sobre la situación financiera que genera el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, debe ser útil para que los usuarios puedan disponer de la misma con confiabilidad y oportunidad, para tomar decisiones respecto a la administración de los recursos públicos; llevando el control adecuado de los cheques expedidos y entregados a los beneficiarios, en su caso, cancelar los cheques en circulación con antigüedad mayor a seis meses.</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de que el saldo reflejado en la cuenta de Bancos, corresponda al monto de efectivo disponible en las Instituciones Bancarias del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>	 Licenciado David Flores Leal. Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

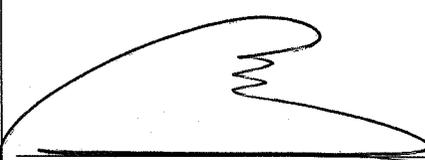
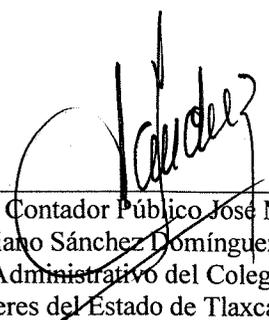
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

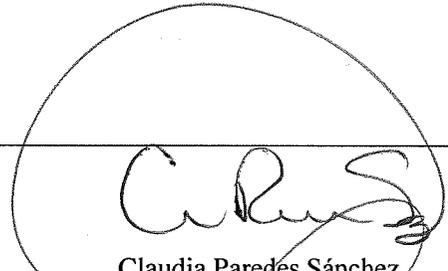

 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

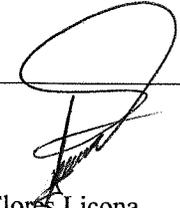
**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 25 DE 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 192 fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. • Artículos 36 fracción IV y 37 fracción IV del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>La Dirección Administrativa deberá realizar los asientos contables que correspondan a la cuenta de Bancos, depurando los cheques que de conformidad con la normatividad aplicable hayan prescrito, enviando copia de las acciones realizadas a este Órgano de Control.</p>	 <hr/> <p>Licenciado David Flores Leal. Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>  <hr/> <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

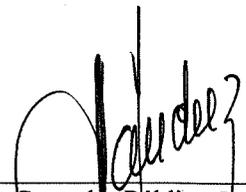
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 26 DE 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>9. De la verificación realizada a la página virtual de transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de confirmar la correcta publicación y disponibilidad de la información financiera, presupuestal y normativa, la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas, se pudo constatar que el Colegio no cuenta con una página virtual actualizada toda vez que de las cuarenta y un obligaciones comunes y una específica a que es sujeto el Colegio de acuerdo a los artículos 63 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; veinte obligaciones comunes y una específica no contienen información y la información de veintiún fracciones tienen un período de actualización del mes de julio a octubre de dos mil dieciséis.</p> <p>Anexo VI.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia de la normatividad establecida y deficiente control interno. • No se establecen los procedimientos y condiciones para el ejercicio del derecho al acceso de la información. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Con la finalidad de permitir al ciudadano de valorar el desempeño y cumplimiento de las metas y objetivos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, favoreciendo en todo momento el derecho de libre acceso a la información veraz y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, por lo tanto, el Colegio debe garantizar una adecuada y oportuna rendición de cuentas a través de la generación y publicación de información sobre el ejercicio de los recursos públicos, de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.</p>	 <p>Licenciado David Flores Leal. Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>  <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

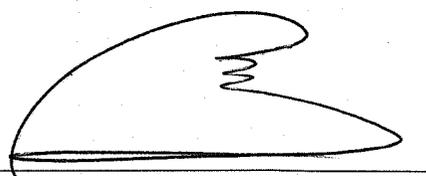
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

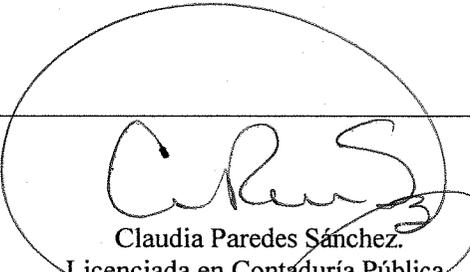
Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

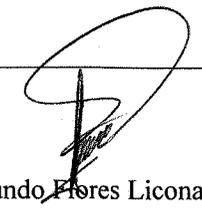
**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 27 DE 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Inconsistencias en la información presentada para la toma de decisiones. No se garantiza el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión del Colegio. Puede ser sujeto a medidas de apremio y sanciones. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 1, 56, 63, 64, 156, 157, 158 y 159 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 2 y 3 fracciones 1, 5, 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala. Artículo 38 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete. Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>La Dirección General en coordinación con la Dirección Administrativa, deberán dar cumplimiento a la obligación de poner a disposición de los particulares la información en los sitios de Internet a su cargo; la información que se publique deberá ser acorde con los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional, el cual establecerá los formatos de publicación de la información para asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable; el incumplimiento a las obligaciones a que se encuentra sujeto el Colegio puede incurrir a las medidas de apremio o en su caso puede ser sancionado.</p>	 <hr/> <p>Licenciado David Flores Leal. Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>  <hr/> <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

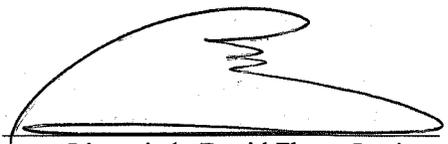
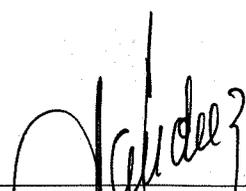
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

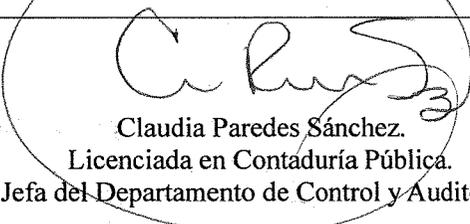

 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

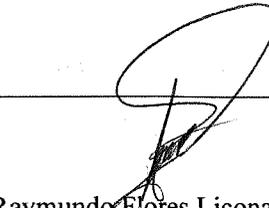
**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 28 DE 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>10. Derivado de la aplicación del cuestionario de evaluación de Control Interno realizado al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se determinó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> No cuentan con normas generales, lineamientos, acuerdos u otros ordenamientos en materia de Control Interno. No tienen un Plan Estratégico Institucional ni la constitución de un Comité de Administración de Riesgos. El Colegio no ha implementado las Actividades de Control que permitan fortalecer los procesos para el logro de los objetivos. Carecen de políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz y eficiente, la información que permita al personal comprender sus funciones y responsabilidades. No tienen un Plan de Desarrollo de Sistemas de Información, ni realizan la evaluación de los riesgos en los Sistemas de información automatizados. Las operaciones contables que realiza el Colegio no se registran en un Sistema de Contabilidad Gubernamental Armonizado. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Dirección General del Colegio deberá instruir al Área correspondiente a fin de implementar las acciones necesarias para establecer las normas generales de Control Interno, y así de esta manera contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, de acuerdo a los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>El Colegio deberá de fundar y motivar la situación observada hasta en tanto no se instaure el Control Interno y así identificar los riesgos a que están expuestas, enviando copia de las acciones implementadas a este Órgano de Control para su verificación correspondiente.</p>	<p></p> <p>Licenciado David Flores Leal. Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p> <p>Maestro y Contador Público Jose Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

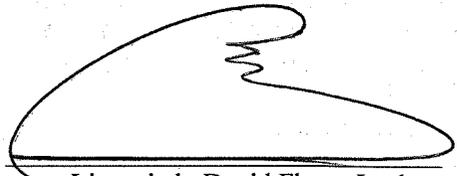
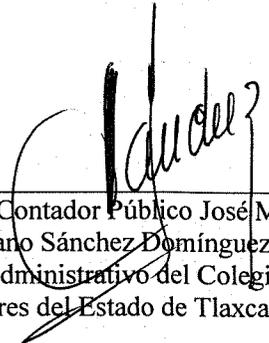
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

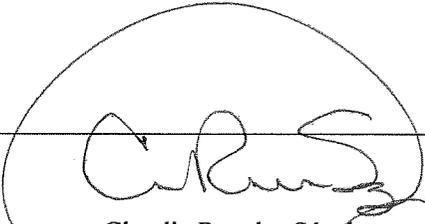

 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 29 DE 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<ul style="list-style-type: none"> No han implementado los procedimientos que permitan realizar la supervisión del Sistema de Control Interno, que contribuyan al logro de los objetivos del Colegio. <p>Anexo VII.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta supervisión por parte de la Dirección Administrativa. Inobservancia a la normatividad aplicable en relación a Control Interno. <p>EFFECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> No existe una situación favorable que estimule y motive la conducta de los servidores públicos con respecto al control de sus actividades. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	 Licenciado David Flores Leal. Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.  Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

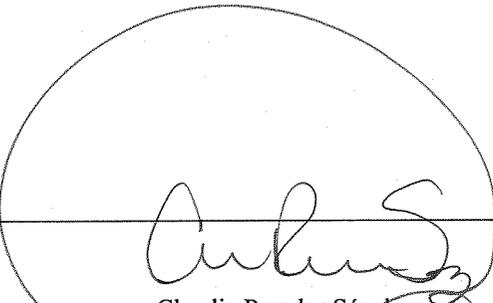
ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 7 DE 51.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

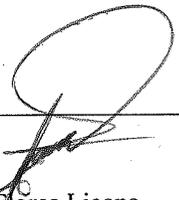
I.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 8 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>1. Como resultado de la revisión practicada a la asignación de horas activas al personal docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, correspondiente a los semestres 2016 "A" y 2017 "A", se detectaron cambios en la denominación de puestos de 31 (treinta y un) docentes, mismos que fueron compulsados y constatados en el pago de las nóminas del período que comprende del mes de febrero al mes abril de 2017; no obstante los cambios realizados se efectuaron de manera irregular, toda vez que en los expedientes del personal docente beneficiado no se encontró evidencia documental de haber participado en convocatorias emitidas por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala o en su caso los resultados de las evaluaciones de promoción y los nombramientos correspondientes; de tal forma se originó un pago no justificado por concepto de sueldo mensual por un importe de \$483,021.06 (Cuatrocientos ochenta y tres mil veintiún pesos 06/100 Moneda Nacional). ANEXO I al IE.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia a lo establecido en la Ley General de Educación. • No se cumple con los requisitos señalados en la Ley General del Servicio Profesional Docente. • No se da cumplimiento al procedimiento que establece el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>En los procesos de ingreso, promoción y permanencia se sujetarán a lo previsto en las convocatorias que emita el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, mismas que deberán estar apegadas a las disposiciones aplicables.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>La Dirección General deberá instruir a las áreas correspondientes para que presenten las acciones que justifiquen la asignación de plazas de manera irregular 2017 "A", así como los mecanismos implementados para la asignación de las treinta y un plazas para el semestre 2017 "B" dando certeza jurídica y transparencia en el proceso de asignación.</p>	<p> Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p> Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 9 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<ul style="list-style-type: none"> Falta de Planeación, Supervisión y Control de las Áreas de Dirección General, Dirección Académica y Coordinaciones Sectoriales. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> No existe transparencia en la asignación de plazas. Asignación de plazas de forma discrecional por parte de la Dirección. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 3, 14 fracciones I Bis, II BIS, 29, 75 fracciones XI, XIII, noveno transitorio de la Ley General de Educación. Artículos 1, 3, 4, fracciones XXV y XXVI, 5, 9, fracciones I, II, VIII, XVI, XVII y XX, 10 fracciones V, X, 13, fracción III, 21, fracción II, 22, 23, 35, 42, 63, 64, 65, 68, 69, fracciones I, IV, V y VI, 70, 71, 73, 74, 75 y 79 de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Artículos 1, 5 fracción I, 8, 13 fracción II, 14, 27 fracciones I, VII, 28, 49, 65 fracciones II, V de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 10 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 30 fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 18 fracciones II, III y V y 30 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 46 del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracción XIV y 32 fracciones I, VIII y XI del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, IV, XII, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



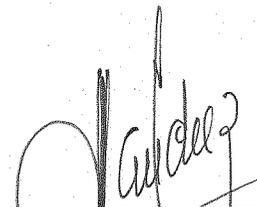
TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

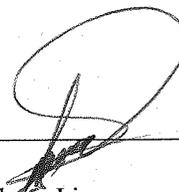
**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 11 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>2. Como resultado de la aplicación del cuestionario de inspección que se practicó al personal Docente y Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, así como la inspección física a los veinticuatro planteles que conforman el subsistema del Colegio, y el cruce de información que se realizó con los "Horarios 2017 A" del personal docente, presentados por cada uno de los planteles, se observa que 52 (cincuenta y dos) docentes incumplen con sus horarios de clase, toda vez que existe incompatibilidad de los mismos, derivado de la asignación de materias en horarios simultáneos en distintos planteles, lo cual impide el cumplimiento de las horas clase de los docentes observados.</p> <p>ANEXO II.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con un sistema integral de control interno en materia de control escolar y cargas académicas, que permita identificar las debilidades en la programación de los horarios asignados al personal docente del Colegio. No se realiza un cruce de información entre las áreas encargadas de las cargas académicas de cada uno de los planteles, que permita identificar las asignaturas con horarios simultáneos por docente. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá girar instrucciones a las áreas correspondientes a fin de establecer un sistema integral de control interno en materia de cargas académicas de cada uno de los docentes que se encuentran adscritos al mismo, con el propósito de eficientar la asignación de los horarios de la plantilla del personal docente para evitar que se otorguen y autoricen horas clases en horarios simultáneos en planteles distintos que impidan la consecución de los objetivos de los planes de estudio del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, por tanto, deberán remitir a este Órgano de Control evidencia documental de las acciones que se hayan implementado.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Una vez establecido el sistema integral de control interno en materia de asignación de cargas académicas, deberán elaborar, analizar y aprobar los "Horarios 2017 B" evitando que existan docentes con horarios simultáneos en planteles diferentes, y presentar a esta Contraloría del Ejecutivo evidencia documental de las acciones realizadas.</p>	<p></p> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p> <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



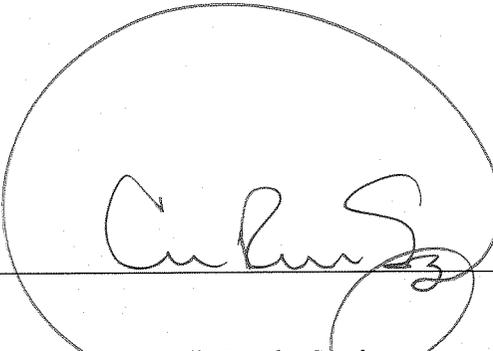
TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 12 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de los planes de estudio establecidos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala por la incompatibilidad de horarios de los docentes. • Incorrecta comprobación del ejercicio del gasto público, derivado de los pagos indebidos a docentes que no cubren con su carga académica en detrimento del patrimonio del Colegio. • La asignación de materias a docentes en horarios simultáneos en planteles distintos, produce un perjuicio académico a la matrícula escolar del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, lo que representa un incumplimiento a los objetivos primordiales del mismo, así como al Plan Estatal de Desarrollo en materia de Educación. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 21, 22, 23, 42 y 64 de la Ley General del Servicios Profesional Docente. 	<p>SIN TEXTO.</p> 	<p>SIN TEXTO.</p> 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sanchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 13 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

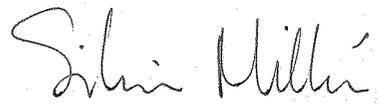
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 30 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 3, 5 12 fracciones III y XV, 18, 20, 21, 22 fracciones I, II y III, 27 y 30 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 21 fracciones II, IV, XI, XII, XVII, 24, 26 y 42 fracción X del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 15 fracción VIII y 16 fracción III, 26 fracción VIII, 32 fracciones VIII y XIII y 48 fracciones IV y VI del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 295 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

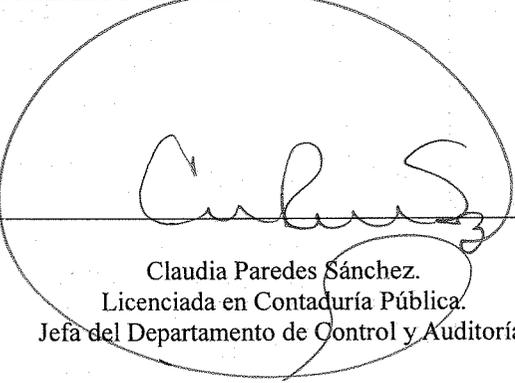
Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

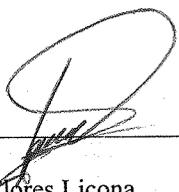
Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 14 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA: AIC/17-01.

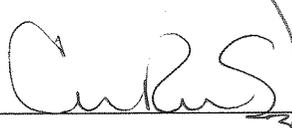
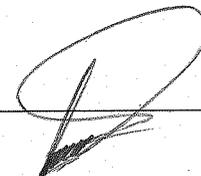
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>3. Derivado de la revisión practicada al registro de asistencias del personal docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, así como la inspección física en cada uno de los veinticuatro planteles del mismo, se observa que el sistema de control establecido para el registro de asistencia de los docentes, presenta debilidades en su funcionamiento, así mismo es vulnerable y susceptible al manejo irregular de la información que se plasma en los libros de registro, toda vez que durante las inspecciones físicas que se realizaron se observó, que 53 (cincuenta y tres) docentes firmaron con antelación su asistencia en el plantel de tal manera que éstos ya no se presentaron a cumplir con sus actividades docentes, sin que a la fecha se hayan tomado las medidas sancionatorias por parte de las autoridades del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. ANEXO III.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> El registro de asistencia del personal docente se realiza de forma manual, mediante los libros ubicados en las oficinas de cada plantel, de tal forma existe la susceptibilidad para modificar y/o alterar de forma discrecional los libros de registro. No se han establecido medidas correctivas a quienes con dolo y/o abuso de confianza alteren, modifiquen o registren información falsa en los libros de registro de cada plantel. 	<p>PREVENTIVA: La Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá instruir a las áreas correspondientes a fin de que se implementen los controles internos necesarios, con el propósito de minimizar los riesgos inherentes en materia de registro de asistencias del personal docente, de tal manera que los controles implementados permitan aumentar la veracidad en la información que se origina en los libros de asistencia de cada uno de los planteles a fin de evitar modificaciones y/o alteraciones de manera dolosa en los mismos, por lo anterior deberán remitir a este Órgano de Control evidencia documental de las acciones implementadas.</p> <p>CORRECTIVA: Deberán realizarse las gestiones administrativas necesarias para establecer checadores electrónicos de huella digital en cada uno de los planteles, para el registro de asistencia del personal docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, de tal forma enviarán a esta Contraloría del Ejecutivo evidencia documental de las acciones realizadas.</p>	<p> Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p> Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 15 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La vulnerabilidad de los controles de asistencia establecidos, tienden a originar pagos de nómina indebidos. • Incumplimiento de los objetivos generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, por la inasistencia del personal docente a su centro de trabajo. • Incumplimiento de los planes de estudio en perjuicio de la comunidad estudiantil de los planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 13 fracción III y 75 de la Ley General de Educación. • Artículo 76 de la Ley General del Servicio Profesional Docente. 	<p>SIN TEXTO.</p> 	<p>SIN TEXTO.</p> 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 16 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

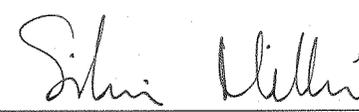
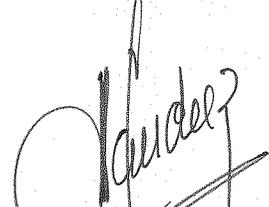
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 18 fracciones II, III y IV y 22 fracciones I, II y III de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 26 fracción VIII y 48 fracción VI del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. • Clausulas 37 fracciones I, II y V, 39 y 40 fracciones I y II del contrato colectivo celebrado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala y el Sindicato de Trabajadores Académicos del mismo. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

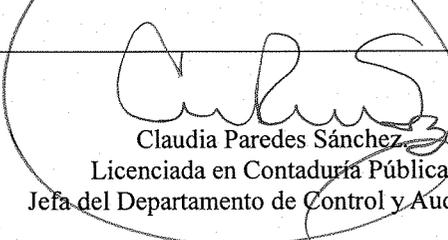
Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

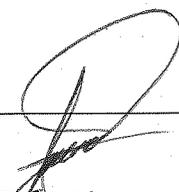
Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 17 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>4. De la revisión efectuada al 100% de los expedientes del personal docente y administrativo adscrito al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se constató que no celebran un contrato por la prestación de servicios, de igual forma, carecen de un nombramiento vigente y de la documentación que compruebe su grado académico, cédula profesional, experiencia, perfil y demás información necesaria para su contratación; de conformidad con la normatividad aplicable. ANEXO IV (archivo en CD).</p> <p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de seguimiento en la integración de expedientes de personal. • Inobservancia de la normatividad aplicable. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • No se tiene la certeza de que el personal contratado cumpla con el perfil deseable para realizar las actividades dentro del Colegio. • Se realizan altas de personal con expedientes incompletos. • Incumplimiento con los objetivos del Colegio. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Dirección Administrativa del Colegio, deberá dar cabal cumplimiento al marco normativo establecido en materia de recursos humanos, implementando las medidas de control que permitan recabar en su totalidad la documentación necesaria para el ingreso y contratación del personal, verificando que los trabajadores cuenten con un nombramiento vigente y el contrato correspondiente por la prestación de servicios.</p> <p>Garantizando que el reclutamiento, selección y contratación del personal de nuevo ingreso al Colegio, se realice de conformidad con la normatividad aplicable, obteniendo expedientes completos y disponibles para su revisión por los entes fiscalizadores.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá enviar a este Órgano de Control la evidencia de las acciones realizadas para recabar la documentación faltante en los expedientes de personal; remitiendo copia de los documentos correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.</p>	<p> Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p> Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 18 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 46 Fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Fracción II, Movimientos al Padrón de Personal, 2.1 Documentos de Ingreso del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracción X y 43 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 de la Ley que crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 46 y 47 del Reglamento General que crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracciones VI, XIV y XV, 18 fracción II 32 fracción XI, 34 fracciones III y VI y 53 fracción III del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 19 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

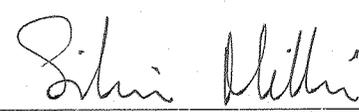
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>5. Derivado de la revisión, efectuada por este Órgano de Control, a los expedientes del personal docente y administrativo adscrito al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala se detectó que 12 (doce) docentes presentan en su expediente académico cédula profesional, la cual no pertenece al docente, ya que al cotejarla con el Registro Nacional de Profesionistas en el apartado de consulta de cédulas profesionales no coincide al ser persona distinta a la cual pertenece.</p> <p>ANEXO V.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con un sistema integral de control interno en materia de Recursos Humanos, que permita cotejar la veracidad de los documentos de los expedientes del personal docente y administrativo del Colegio. No se realiza un cruce de información con el Registro Nacional de Profesionistas en el apartado de consulta de cédulas profesionales. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá instruir a las áreas correspondientes a fin de que se implementen los controles internos necesarios, con el propósito de minimizar los riesgos inherentes en materia de Recursos Humanos del personal docente y administrativo, de tal manera que los controles implementados permitan aumentar la veracidad en la información que se origina en los expedientes académicos de cada uno de los planteles a fin de evitar modificaciones y/o alteraciones de manera dolosa en los mismos, por lo anterior deberán remitir a este Órgano de Control evidencia documental de las acciones implementadas.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Deberán realizarse las medidas administrativas necesarias para tener un control y cotejar la veracidad de los documentos del personal docente y administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, de tal forma enviarán a esta Contraloría del Ejecutivo evidencia documental de las acciones realizadas.</p>	<p></p> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p> <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 20 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de los planes de estudio establecidos por el Colegio de Bachilleres del estado de Tlaxcala. • No se tiene la certeza de que el personal contratado cumpla con el perfil deseable para realizar las actividades dentro del Colegio. • Se contrata personal sin el perfil necesario y con documentación apócrifa para las actividades del Colegio. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 69, fracción IV y V de la Ley General del Servicio Profesional Docente. • Artículos 73 de la Ley General del Servicio Profesional Docente. • Artículos 3 y 4 del Acuerdo secretarial 447. • Artículo 135 fracción V de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 32 fracción XI y 34 Fracción III del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción I, XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p></p> <hr/> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p> <hr/> <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

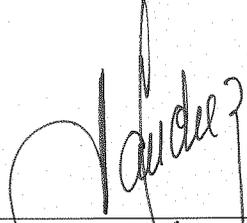


TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

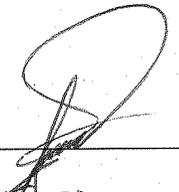
ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 21 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>6. De acuerdo a los procedimientos de auditoría se efectuó la revisión de 118 expedientes académicos de docentes del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, determinando que 13 (trece) docentes no cumplen con el perfil para las materias que tienen asignadas en horas clase, ya que al verificar el perfil del docente y compararlo con el profesiograma 2017 no se cumple con lo establecido en el mismo, ya que tienen materias asignadas para las cuales no cumplen con el perfil. ANEXO VI.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se contrata personal sin el perfil necesario para impartir materias para las cuales no reúnen lo establecido en el profesiograma. • Se incumple con lo establecido en el PROFESIOGRAMA. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de los planes de estudio establecidos por el Colegio de Bachilleres del estado de Tlaxcala. • No se tiene la certeza de que el personal contratado cumpla con el perfil deseable para realizar las actividades dentro del Colegio. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá dar exacto cumplimiento a lo establecido en el PROFESIOGRAMA de la SEP.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberán realizarse las medidas administrativas necesarias para que a los docentes se les asigne materias que cumplan con el perfil establecido en el PROFESIOGRAMA de la SEP.</p>	<p></p> <hr/> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p> <hr/> <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.



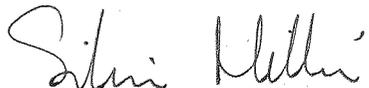
Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

**TLX**CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021**CE**CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 22 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de los planes de estudio establecidos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • No se tiene la certeza de que el personal contratado cumpla con el perfil deseable para realizar las actividades dentro del Colegio. • Se contrata personal sin el perfil necesario y se incumple con las actividades del Colegio. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 42 fracción I, 62, 69 y 74 de la Ley General del Servicio Profesional Docente. • Artículo 3 y 4 del Acuerdo secretarial 447. • Artículos 32 fracción XI y 34 Fracción III del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • PROFESIOGRAMA de la SEP. • Artículo 59 fracción XII, XIII, XX Y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p></p> <hr/> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p> <hr/> <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

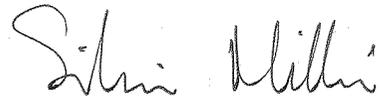
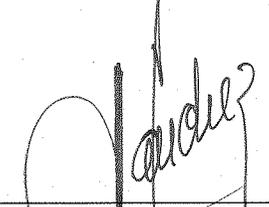


TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

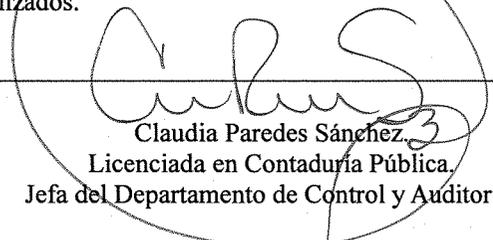
CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 23 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>7. Como resultado de la revisión y análisis al pago de nómina del personal que labora en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se observa que durante el período comprendido del primero de enero al treinta de abril de dos mil diecisiete se realizaron pagos indebidos a 4 (cuatro) docentes del Colegio, por un importe total de \$196,199.17 (ciento noventa y seis mil ciento noventa y nueve pesos 17/100 Moneda Nacional), toda vez que derivado de la compulsu realizada ante la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala practicada mediante oficio número CE/DSFCA/CA/17/06-1644 de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, la cual fue respondida por la Licenciada Alicia Fraga Bretón, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno, mediante el oficio número OMG/RH/201/2017; en el cual informa que los ciudadanos Nuche Cabrera Isidro, Vela Castro César Uriel, Torres Muñoz Eladia, y Moctezuma Silva Anabel, han recibido pagos de manera quincenal durante el mismo período de tiempo en distintas dependencias del Gobierno del Estado toda vez que los mismos se encuentran adscritos como trabajadores activos de las mismas, de tal forma se determina que existe incompatibilidad de horarios. ANEXO VII y VIII.</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Dirección General del Colegio de Bachilleres deberá girar instrucciones al área encargada de los recursos humanos, con el propósito de que la misma establezca los sistemas de control interno que permitan eficientar el proceso de selección, reclutamiento y contratación de personal; asegurándose que no exista impedimento jurídico y/o de incompatibilidad de los servidores públicos que integran la plantilla de personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, por lo tanto deberán remitir evidencia documental a este Órgano de Control de las acciones implementadas.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Deberán remitir a esta Contraloría del Ejecutivo, evidencia documental con la justificación fundada y motivada de la contratación del personal observado por incompatibilidad de horarios, así mismo deberán presentar evidencia del trabajo desarrollado por parte de los trabajadores citados, así como registros de entradas y salidas que justifiquen los pagos realizados, caso contrario deberán reintegrar el importe observado a las cuentas bancarias del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala y remitir evidencia de los depósitos realizados.</p>	<p> Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p> Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 24 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

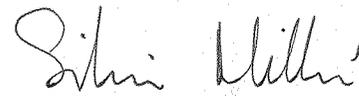
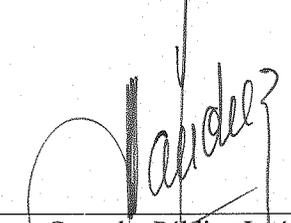
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El proceso de selección de personal presenta deficiencias, toda vez que no se cuenta con un sistema de control en el área de reclutamiento y contratación que permita identificar estas situaciones. • Actuaciones discrecionales y/o de mala fe de los servidores públicos observados. • Contrataciones realizadas sin un debido proceso de selección de personal. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Detrimiento del Patrimonio del Colegio por la realización de pagos a personal que no cumple con el horario laboral. • Incumplimiento de metas y objetivos del Programa Anual de Operaciones por la inasistencia del personal. • Incorrecta comprobación de los recursos públicos ejercidos. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 295 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p><i>Silvia Millán</i></p> <hr/> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p><i>Aureliano Sánchez Domínguez</i></p> <hr/> <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

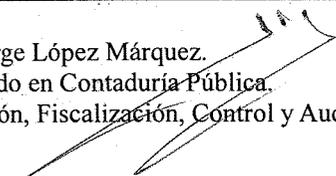
Jorge López Márquez
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

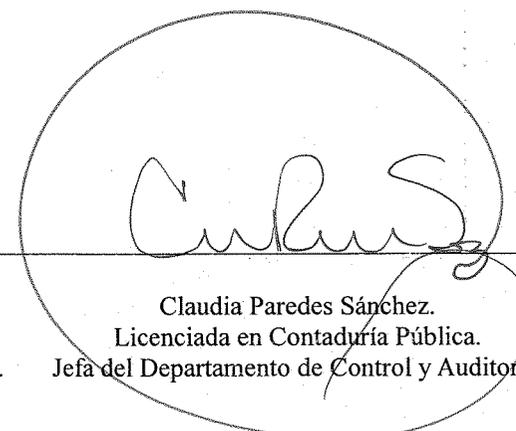
Raymundo Flores Licona
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 25 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

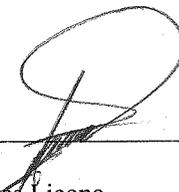
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 32 fracción XI y 34 fracción III del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I y XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	 <hr/> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>  <hr/> <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>



Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

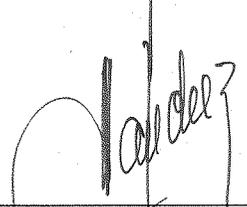
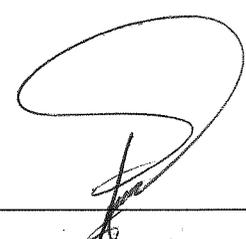


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

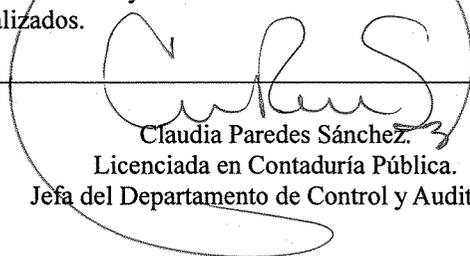


Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 26 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>8. Como resultado de la revisión y análisis al pago de nómina del personal que labora en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se observa que durante el período comprendido del primero de enero al treinta de abril de dos mil diecisiete se realizaron pagos indebidos a 32 (treinta y dos) docentes del Colegio, por un importe total de \$1'862,395.62 (un millón ochocientos sesenta y dos mil trescientos noventa y cinco pesos 62/100 Moneda Nacional), toda vez que derivado de la compulsas realizadas ante la Secretaría de Educación Pública y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala practicada mediante oficio número CE/DSFCA/CA/17/06-1645 de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, la cual fue respondida por la Licenciada Claudia Inés Xochihua Rodríguez, Directora de Relaciones Laborales de la Unidad de los Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio número DRL.00101537/17; en el cual informa que los ciudadanos: Águila Rivera Reyes Andrés, Arenas Corona Ángel, Báez Moreno Guillermo, Barrientos Leal Francisco, Carmona González Karina, Carrillo López Magdalena, Cerezo Méndez Enrique, Cuahquentzi Testas Darío, García Vieyra Rodolfo, Gómez Guzmán Claudia Estela, Guzmán Alonso Miryam Deisy, Hernández Bonilla Luz Eugenia, Hernández Cadena José Benjamín Enrique, Hernández Rodríguez Jesús Rafael, Herrera Mena Luis, Huerta Bello Adriana, Juárez Delgadillo</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Dirección General del Colegio de Bachilleres deberá girar instrucciones al área encargada de los recursos humanos, con el propósito de que la misma establezca los sistemas de control interno que permitan eficientar el proceso de selección, reclutamiento y contratación de personal; asegurándose que no exista impedimento jurídico y/o de incompatibilidad de los servidores públicos que integran la plantilla de personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, por lo tanto deberán remitir evidencia documental a este Órgano de Control de las acciones implementadas.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Deberán remitir a esta Contraloría del Ejecutivo, evidencia documental con la justificación fundada y motivada de la contratación del personal observado por incompatibilidad de horarios, así mismo deberán presentar evidencia del trabajo desarrollado por parte de los trabajadores citados, así como registros de entradas y salidas que justifiquen los pagos realizados, caso contrario deberán reintegrar el importe observado a las cuentas bancarias del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala y remitir evidencia de los depósitos realizados.</p>	<p></p> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p> <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX

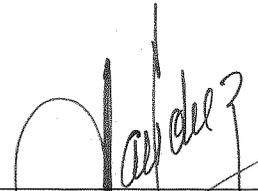
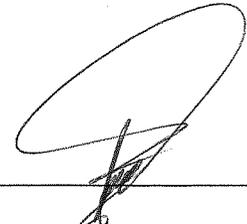
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS. CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 27 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>Berenice, Juárez Ramírez Cesar, Larios Juárez Xochitl, Márquez Castillo Mildred Itzel, Mendieta Flores Roberto, Mendieta Sánchez Humberto Martin, Minor Franco José Manuel, Monzoy Antúnez Jorge Octavio, Ortega López José Luis, Pérez Flores Magdalena Lidia, Reyes Cuautle Jesús, Romero Romero Elia, Téllez Meza Rogerio, Vázquez Carmona María Francisca, Vázquez López Ivy Eleazar y Vázquez Medina Susana, han recibido pagos de manera quincenal durante el mismo período de tiempo en distintos centros de trabajo de dicha Unidad Educativa, toda vez que los mismos se encuentran adscritos como trabajadores activos de las mismas, de tal forma se determina que existe incompatibilidad de horarios. ANEXO VIII y VIIIA.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proceso de selección de personal presenta deficiencias, toda vez que no se cuenta con un sistema de control en el área de reclutamiento y contratación que permita identificar estas situaciones. • Actuaciones discrecionales y/o de mala fe de los servidores públicos observados. • Contrataciones realizadas sin un debido proceso de selección de personal. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p></p> <hr/> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p> <hr/> <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

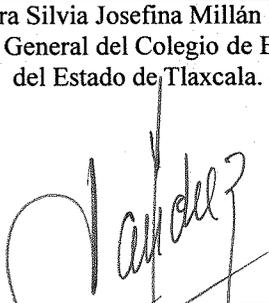


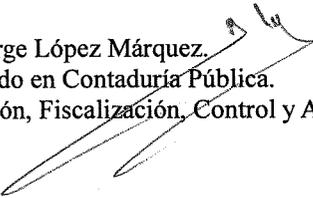
TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

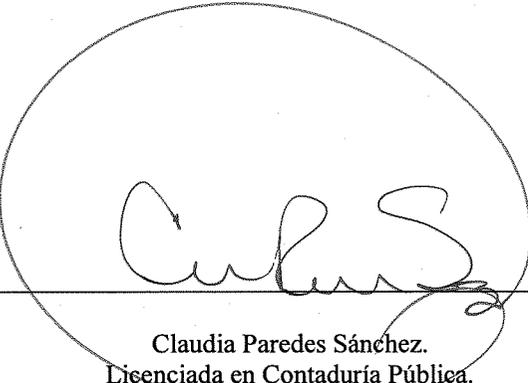
CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

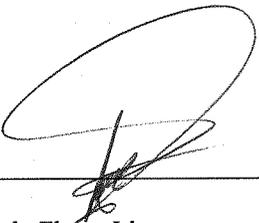
**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 28 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

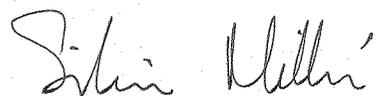
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p><u>EFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Detrimiento del Patrimonio del Colegio por la realización de pagos a personal que no cumple con el horario laboral. • Incumplimiento de metas y objetivos del Programa Anual de Operaciones por la inasistencia del personal. • Incorrecta comprobación de los recursos públicos ejercidos. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 295 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 32 fracción XI y 34 fracción III del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I y XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p> Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p> Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>


Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

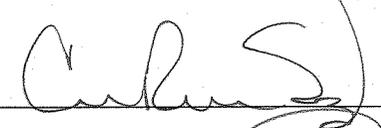

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

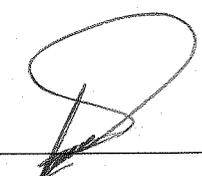
ENTIDAD:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 29 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>9. De la revisión al pago de nóminas y plantilla de personal por el período comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil diecisiete, se observa que se realizaron pagos a personal directivo y de confianza por los siguientes conceptos:</p> <p>a) Homologación por la cantidad total de \$573,744.12 (Quinientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 12/100 Moneda Nacional). ANEXO IX.</p> <p>b) Bono Administrativo por \$382,596.00 (Trescientos ochenta y dos mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 Moneda Nacional). ANEXO X.</p> <p>Contraviniendo a los tabuladores y cuadro de plazas establecidos en el Anexo 27 del artículo 79 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017 y al Analítico de Servicios Personales para la Zona económica 2, emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a la normatividad aplicable en materia de Remuneraciones relacionadas con Servicios Personales. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá dar observancia a las medidas de austeridad del gasto público y al Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017, en materia de servicios personales, ajustándose a los Tabuladores de Sueldos y Salarios aprobados por la Oficialía Mayor de Gobierno y dar cumplimiento a lo emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia de las acciones emitidas para ajustarse al Tabulador de Sueldos y Salarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y garantizar suficiencia presupuestaria para el Colegio.</p>	<p></p> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p> <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.



Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 30 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiencia en el ejercicio y aplicación de los recursos Públicos asignados al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Incumplimiento de metas y objetivos del Colegio. Dispendio de recursos. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 55, 58, 59, 62 fracciones I, II, III y IV del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala. Artículos 32 fracción IX, 34 fracción XIV y 36 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Artículos 4, 7 fracción I, 8 fracción I y 33 fracciones IV y IX del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 31 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

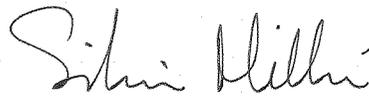
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 30 fracciones V y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracciones III y XV del Reglamento General que crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, IV, XVII, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

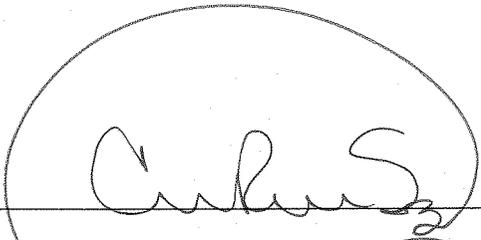
Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

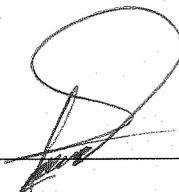
Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 32 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>10. Del análisis efectuado al pago de la nómina correspondiente a la primera quincena del mes de abril de dos mil diecisiete, se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p>a) El Colegio absorbió el Impuesto Sobre la Renta correspondiente al pago de la Prima Vacacional y homologación otorgada al personal directivo y de confianza; por un importe total de \$480,551.09 (Cuatrocientos ochenta mil quinientos cincuenta y un pesos 09/100 Moneda Nacional). ANEXO XI.</p> <p>b) Adicionalmente, se otorgó la Prima Vacacional al personal directivo y de confianza, tomando como base el bono administrativo, por la cantidad total de \$50,972.80 (Cincuenta mil novecientos setenta y dos pesos 80/100 Moneda Nacional). ANEXO XII.</p> <p>Contraviniendo a los tabuladores y cuadro de plazas establecidos en el Anexo 27 del artículo 79 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017 y al Analítico de Servicios Personales para la Zona económica 2, emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a la normatividad aplicable en materia de Remuneraciones relacionadas con Servicios Personales. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá ajustarse estrictamente a las asignaciones presupuestarias aprobadas por la Oficialía Mayor de Gobierno y a lo emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior, en materia de servicios personales.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia de las acciones emitidas para ajustarse al Tabulador de Sueldos y Salarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, dando cumplimiento a la normatividad aplicable y garantizar liquidez financiera para el Colegio.</p>	<p></p> <hr/> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p> <hr/> <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 33 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiencia en el ejercicio y aplicación de los recursos Públicos asignados al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Incumplimiento de metas y objetivos del Colegio. Malversación de los recursos. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 55, 58, 59, 62 fracciones I, II, III y IV del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala. Artículos 32 fracción IX, 34 fracción XIV, 36 fracciones I y VIII Y 53 fracciones I, III y VI del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Artículos 4, 7 fracción I, 8 fracción I y 33 fracciones IV y IX del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 34 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 30 fracciones V y VII y 43 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracciones III y XV del Reglamento General que crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, IV, XVII, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



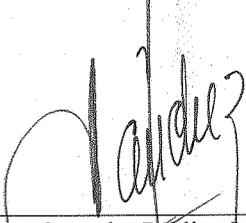
TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

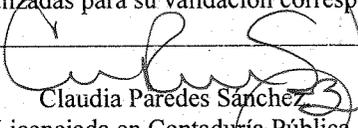
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 35 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

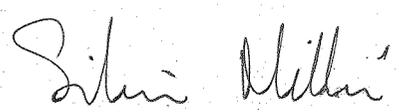
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>11. Derivado de la revisión practicada al cálculo de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a sueldos, salarios y asimilados a salarios que realizó el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala por el período comprendido del primero de enero al treinta de abril de dos mil diecisiete, se observa que las mismas no se realizaron en apego a lo establecido en el Título IV, Capítulo I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el que se establecen los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado que serán sujetos de aplicarles la retención del Impuesto Sobre la Renta, en virtud de lo anterior y como resultado de los cálculos realizados mediante los procedimientos de auditoría a una muestra que supera el 50% del universo, se determina que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala realizó un cálculo en exceso de \$1'334,231.71 (Un millón trescientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y un pesos 71/100 Moneda Nacional), no obstante este importe no se considera un valor absoluto toda vez que el mismo se determinó de una muestra del universo de la información, de tal forma es un valor de referencia en la determinación de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta. ANEXO XIII.</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá instruir al área encargada de realizar los pagos de nómina y los cálculos de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta con el propósito de implementar los controles necesarios y las capacitaciones y/o actualizaciones en materia fiscal para que los mismos se realicen de acuerdo a lo que se establece en las disposiciones jurídicas aplicables y evitar que se generen contingencias y/o sanciones de las autoridades fiscales, de tal forma deberán remitir a este Órgano de Control evidencia de las acciones implementadas.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Deberán revisar, analizar y en su caso, corregir los cálculos de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en apego a las disposiciones fiscales aplicables para el ejercicio dos mil diecisiete, de tal forma que una vez detectadas las diferencias y/o las omisiones realizar las declaraciones complementarias ante el Servicio de Administración Tributaria; con el propósito de corregir las irregularidades de los meses transcurridos en el presente ejercicio fiscal, por lo que deberán remitir a esta Contraloría del Ejecutivo evidencia documental de las acciones realizadas para su validación correspondiente.</p>	<p> Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p> Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

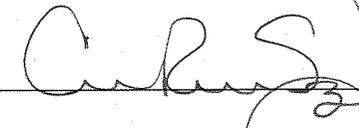

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

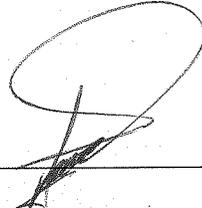
ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 36 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Existen conceptos que son pagados a los trabajadores dentro de las nóminas los cuales no son considerados para el cálculo de las retenciones (despensa, material didáctico entre otros), en incumplimiento a la normatividad en materia que establece que, toda prestación adicional al salario que se otorgue en efectivo y de manera general será ingreso gravable para el cálculo de las retenciones. Desconocimiento de las reglas y/o las tablas establecidas en las disposiciones fiscales para la determinación de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta o en su caso, aplicación incorrecta de las mismas. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Pagos en exceso por retenciones de Impuesto Sobre la Renta mal determinadas. La determinación incorrecta de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta representa un potencial riesgo para recibir sanciones por parte de las autoridades fiscales. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p></p> <hr/> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p> <hr/> <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

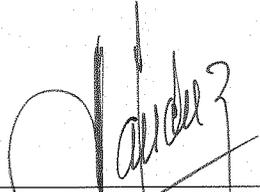


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 37 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

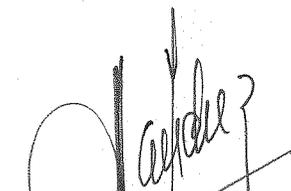
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 94, 96, 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. • Artículos 32 fracción IX y 34 fracción XV del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	 <hr/> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>  <hr/> <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 38 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>12. Como resultado de la revisión practicada a las nóminas de pago del personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala por el período comprendido del primero de enero al treinta de abril de dos mil diecisiete se observa que el Colegio no expide comprobantes fiscales a las personas que reciben pagos por concepto de sueldos y salarios como lo establece el artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia a las reformas realizadas a la normatividad aplicable en la materia. • Falta de diligencia en el pago de nómina al personal. <p><u>EFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Infracción a la Ley de Impuesto Sobre la Renta en materia de pago de sueldos y salarios. • Posibles multas a cargo del Colegio por parte de las Autoridades Fiscales por inobservancia a las disposiciones fiscales aplicables en el ejercicio dos mil diecisiete. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>En lo sucesivo se deberá emitir y entregar el comprobante fiscal digital a cada uno de sus trabajadores del Colegio, al momento de que se realice el pago correspondiente como lo establece la Ley de Impuesto Sobre la Renta con la finalidad de transparentar la rendición de cuentas y fiscalización para las autoridades hacendarias.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>El Director Administrativo en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos del Colegio deberán dar cumplimiento a las disposiciones fiscales vigentes al ejercicio dos mil diecisiete, implementando de manera inmediata los criterios para el pago de nómina al personal.</p>	<p></p> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p> <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

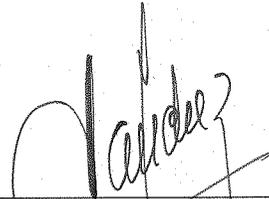


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 39 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

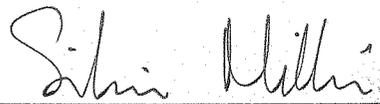
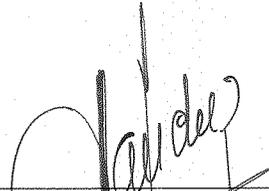
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<ul style="list-style-type: none"> Delimitación en el cumplimiento de obligaciones fiscales por parte del Colegio. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 99 fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete. Artículos 132 fracciones VII y VIII, y 804, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Trabajo. Trigésimo Segundo transitorio de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2017 y anexos 19 y 20 Quinta Sección; Publicada el 23 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	 <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>  <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

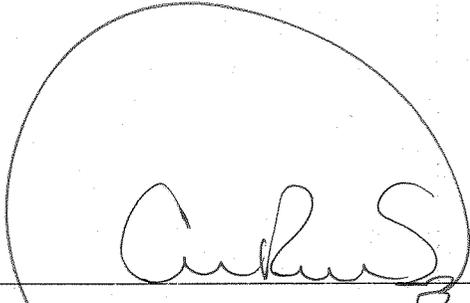
Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

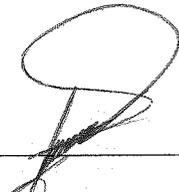
ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 40 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>13. De la revisión practicada a las pólizas de egresos del período comprendido del primero de febrero al treinta de abril de dos mil diecisiete del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala se observa que se realizaron pagos quincenales al ciudadano José Antonio Carranza Palacios, sumando la cantidad de \$92,034.36 (Noventa y dos mil treinta y cuatro pesos 36/100 Moneda Nacional); por la prestación de servicios como asesor del Director General, de lo cual se determinan las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) La categoría de asesor no se encuentra en el Reglamento Interior, estructura orgánica y plantilla de personal del Colegio.</p> <p>b) El Impuesto Sobre la Renta se retiene como prestador de un servicio personal subordinado.</p> <p>c) En la comprobación del gasto no se anexa contrato por la prestación de servicios.</p> <p>d) No se cuenta con expediente de personal.</p> <p>ANEXO XIV.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia al Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Falta de diligencia en la contratación y pago de nómina al personal. • Deficiente integración de soporte documental de las pólizas de registro. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá apegarse estrictamente a la normatividad aplicable en materia de servicios personales, vigilando que la contratación de personal se apegue a las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior, Estructura Orgánica y Plantilla de Personal del Colegio.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia suficiente que acredite y justifique los pagos realizados al ciudadano José Antonio Carranza Palacios.</p>	<p></p> <p>_____ Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p> <p>_____ Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

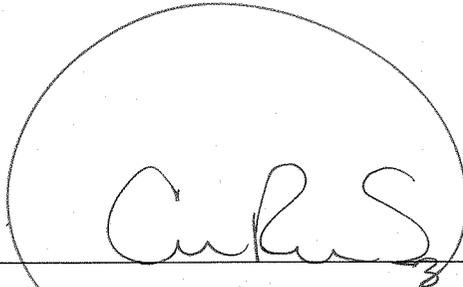
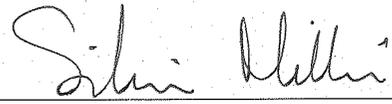
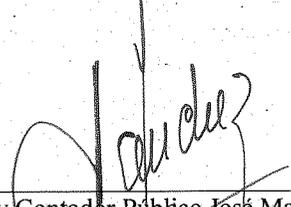
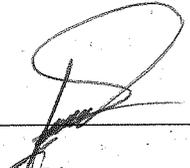


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 41 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p><u>EFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Limita la veracidad y transparencia de las operaciones realizadas por el Colegio. • Deficiencia en el ejercicio y aplicación de los recursos Públicos asignados al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Detrimiento a los recursos del Colegio, por el pago indebido de servicios personales. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 11 del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 55, 58, 62 fracciones I, II, IV y V del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala. • Artículos 8 fracción I, y 33 fracciones I, II y V del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p> 	 <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>  <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

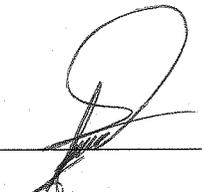
ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 42 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>14. Del levantamiento del inventario físico de bienes muebles del área administrativa se observan las siguientes irregularidades:</p> <p>a) Los resguardos no se encuentran actualizados, carecen de firmas del resguardante y del encargado del Área de Inventarios.</p> <p>b) Bienes que se encuentran en poder de otra persona diferente al resguardo.</p> <p>c) Bienes que no se encontraron físicamente.</p> <p>d) Bienes en malas condiciones y/o obsoletos.</p> <p>ANEXO XV.</p> <p>Hechos que delimitan la identificación, registro, control y administración del Patrimonio del Colegio.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en el control y custodia de los bienes muebles del Colegio. Deficiencias en el desarrollo de funciones encomendadas a los Servidores Públicos involucrados en el control de inventarios. Inobservancia a la Normatividad aplicable para la baja de activos. Falta de levantamiento físico del inventario de bienes muebles. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>Debido a la importancia del rubro de bienes muebles, el Director Administrativo en coordinación con la Subdirección Administrativa y el Departamento de Recursos Materiales deberán implementar los procedimientos necesarios que permitan la salvaguarda del patrimonio del Colegio, bajo los criterios técnicos que permitan asegurar la integridad, custodia y seguridad de los bienes muebles.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control evidencia suficiente que acredite la actualización de los resguardos y que estos se encuentren firmados por el personal señalado en el formato, enviando la justificación de los bienes faltantes y las acciones para dar de baja los bienes que se encuentran obsoletos o en malas condiciones; asimismo presentar los registros contables debidamente conciliados con el inventario de bienes muebles.</p>	<p></p> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p> <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.



Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 43 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> No existe responsabilidad para el servidor público por deterioro, robo y/o pérdida de los bienes muebles. Tendencia a sustracción de mobiliario por el inadecuado control de los mismos. Deficiente utilidad en la información correspondiente a inventarios. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 23 fracción II y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 30 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Artículos 10 fracciones XVI, XVII y XVII; 33 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Artículo 34 fracción IV del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p><i>Silvia Millán</i></p> <hr/> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p><i>Jose Mario Aureliano Sánchez Domínguez</i></p> <hr/> <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez

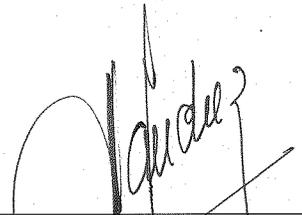
Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

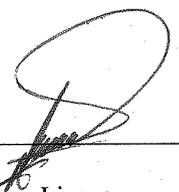
**TLX**CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021**CE**CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 44 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>15. De la revisión al inventario de bienes muebles se observa que al treinta de abril de dos mil diecisiete no se han dado de baja 3,341 (Tres mil trescientos cuarenta y un) bienes muebles y 5 (cinco) unidades vehiculares, sumando la cantidad de \$3,841,837.46 (Tres millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y siete pesos 46/100 Moneda Nacional); asimismo no se han realizado los registros contables al treinta de abril de dos mil diecisiete. La desincorporación de bienes del Patrimonio del Colegio fue autorizada mediante Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha veinte de noviembre de dos mil quince y Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles de la Administración Pública del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala celebrada el veintisiete de junio de dos mil dieciséis; por lo anterior la información contenida en los Estados Financieros no es confiable, veraz, ni oportuna para la toma de decisiones.</p> <p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Existen deficiencias en el Control Interno por parte de la Dirección Administrativa y el Área de Inventarios. Deficiencias en el desarrollo de funciones encomendadas a los servidores públicos involucrados en el control de inventario. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>Una vez que se obtengan las actas de autorización del Órgano de Gobierno del Colegio, Acta del Comité de Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles de la Administración Pública del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y Cartas de liberación expedidas por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala a favor de los participantes de la subasta pública presencial 02/2016; así como la entrega de bienes a los compradores; el Área de inventario deberá realizar la baja del sistema de inventarios independientemente de los procedimientos administrativos que se encuentren en proceso.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>El Área de Inventarios deberá realizar la baja de los bienes muebles del Inventario y notificar a la Dirección Administrativa para que efectúe los registros contables pertinentes, remitiendo a este Órgano de Control las evidencias de las acciones realizadas para subsanar la irregularidad observada.</p>	<p> Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p> Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 45 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Inventario de bienes muebles no se encuentra actualizado. • Deficiente utilidad en la información correspondiente a inventarios. • Afectaciones a la salvaguarda de activos fijos. • La información contenida en los Estados Financieros no es confiable, veraz, ni oportuna para la toma de decisiones. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 34 fracción IV del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete. • Artículos 7 fracciones I y V y 17 de los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado. • Artículos 10 fracciones XVI, XVII y XVII; 33 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p><i>Silvia Millán</i></p> <hr/> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p><i>Mario Sánchez Domínguez</i></p> <hr/> <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

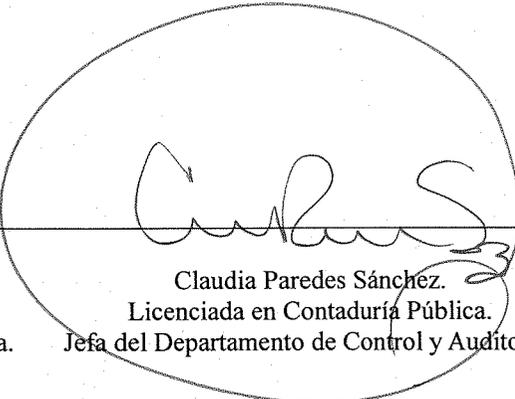
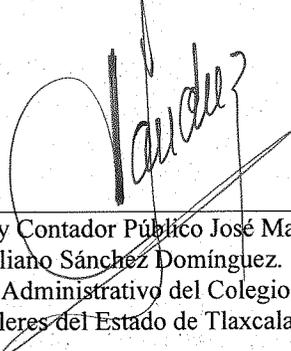
Jorge López Márquez
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez
Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona
Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

**TLX**CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021**CE**CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 46 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 23 fracción II y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Numeral 9 del Acuerdo por el que emiten las Reglas Específicas del Registro y Valorización del Patrimonio. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	 <hr/> Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.
		 <hr/> Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

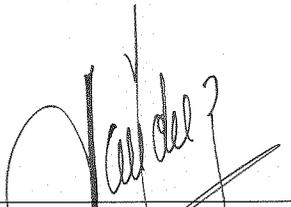
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

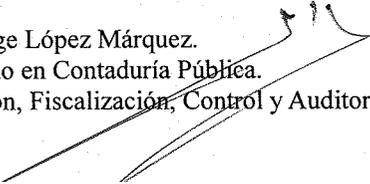
Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

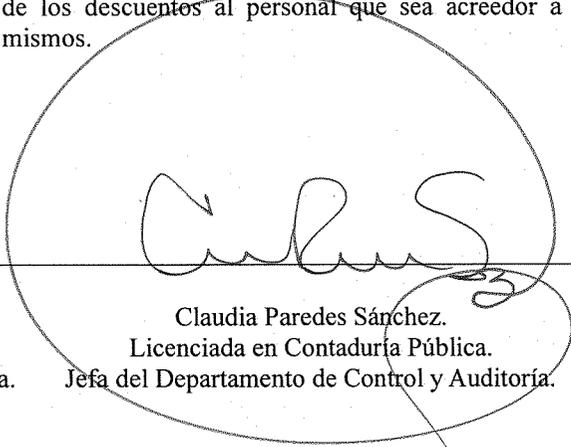
Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

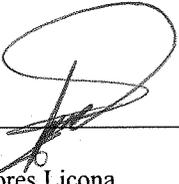
**TLX**CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021**CE**CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 47 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>16. Derivado de la revisión practicada al sistema de control de asistencias y de los reportes emanados del reloj checador, del personal que se encuentra adscrito a la Dirección General y Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se observa que no se realizan los descuentos de nómina al personal por acumulación de retardos y faltas de acuerdo a los criterios establecidos por la Oficialía Mayor de Gobierno; asimismo los formatos que se presentan para justificar la omisión del registro de entrada y/o salida no se encuentran debidamente requisitados. ANEXO XVI y XVII.</p> <p>Hechos que denotan deficiencias y falta de cumplimiento de facultades y obligaciones de los servidores públicos involucrados en el control de asistencia del personal. Asimismo, contraviene a lo establecido en los preceptos establecidos en la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.</p> <p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia de la normatividad aplicable en la materia. • Incumplimiento de las funciones y actividades de los servidores públicos. • Deficiencias en los controles de asistencia establecidos por el Colegio. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Dirección Administrativa en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberán hacer la aplicación efectiva de sus facultades y obligaciones para dar cumplimiento a los criterios establecidos en la normatividad inherente a la jornada laboral, así como el control de los recursos humanos del Colegio.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia suficiente, competente y veraz que acredite el motivo por el cual no fueron aplicados los descuentos al personal por acumulación de retardos. Asimismo, deberán evidenciar que actualmente se está implementando un adecuado control de asistencia del personal, así como la aplicación de los descuentos al personal que sea acreedor a los mismos.</p>	<p></p> <p>_____ Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p> <p>_____ Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

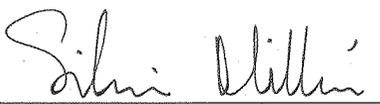
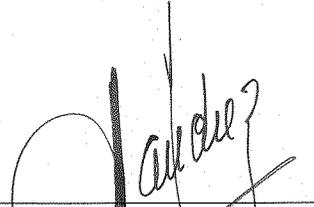


TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

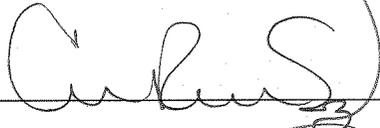
CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

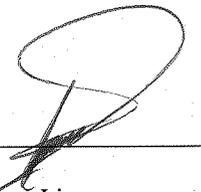
**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 48 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de la jornada laboral por parte de los servidores públicos. • Deficiencias en el rendimiento laboral de los trabajadores. • Posible afectación al Colegio en el cumplimiento de metas y objetivos programados. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 34 fracción V del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 14, 19 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 297 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p> Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p> Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

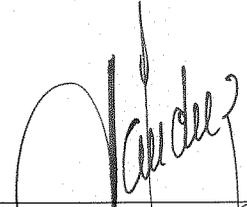


TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 49 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-01.

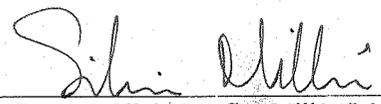
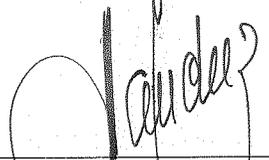
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>17. Del análisis realizado a la dispersión de combustible por el período comprendido del primero de febrero al treinta de abril de dos mil diecisiete, se observa que se suministró combustible por la cantidad de \$12,326.00 (Doce mil trescientos veintiséis pesos 00/100 Moneda Nacional) a vehículos que no se encuentran en la plantilla vehicular del Colegio; contraviniendo al Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete. ANEXO XVII.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia del marco normativo establecido en materia de recursos materiales. • Deficiente control administrativo respecto de la partida presupuestal 2611 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos" del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Incorrecta implementación de políticas y procedimientos para la ejecución del gasto. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección Administrativa será la responsable del buen uso y administración del combustible, vigilando que la distribución se aplique para los servicios que tiene asignados cada vehículo propiedad del Colegio, mismos que deberán ser destinados exclusivamente para el desarrollo de actividades propias de los programas de las unidades administrativas; por lo que la asignación de recursos y el ejercicio del gasto por concepto de combustible, deberán destinarse únicamente para unidades que pertenezcan al parque vehicular oficial; como lo estipula el Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete.</p>	<p> Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p> Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

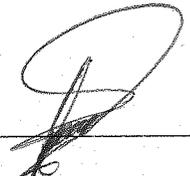
ENTIDAD:	<u>COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 50 DE 51.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA: AIC/17-01.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso inadecuado de los recursos públicos asignados al Colegio. • Incorrecta comprobación de gastos. • Se desconoce el uso y/o destino del combustible. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 34 fracción VIII del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete. 	<p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>La Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia documental suficiente que justifique el suministro de combustible a unidades que no se encuentran en la plantilla vehicular oficial del Colegio, en caso contrario, deberá realizar el reintegro de la cantidad observada, asimismo enviar las acciones implementadas para no incurrir en las acciones cometidas.</p>	<p></p> <hr/> <p>Doctora Silvia Josefina Millán López. Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p> <p></p> <hr/> <p>Maestro y Contador Público José Mario Aureliano Sánchez Domínguez. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.



Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.